ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.80 pesos
Por seis meses	16.50 »
Por un año	29.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Mártes 9 de Julio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.391

EL SIGLO

Nuestros cordobeses

Dias pasados *La Razon* dirigió una sátira á la preferencia de los naturales del departamento de Soriano para los cargos públicos, aludiendo á haber nacido tambien en él el Presidente de la República.

«Nuestros cordobeses», era la frase intencionada —como que Juarez Celman tuvo especial predileccion por sus comprovincianos.

Dados esos antecedentes se comprende fácilmente el siguiente suelto de *El Teléfono* de Mercedes:

«CORDOBESES EN AUGE—Por los diarios recibidos ayer de la capital, vemos complacidos que han sido aprobados por el Gobierno los siguientes nombramientos: para comisario de órdenes interino de la Jefatura Política de la capital, Carlos Freire y Mogaburo, y para comisario de la 3.ª seccion, Raymundo Paez.

«Ambos ciudadanos son hijos de Mercedes y por cierto muy dignos de ocupar los puestos para que han sido designados, pues aparte de sus recomendables prendas morales, gozan de merecida reputacion como competentes y celosos en el cumplimiento de sus deberes y son ventajosamente conocidos en la capital como antiguos empleados policiales.

«Estos nuevos nombramientos ofrecerán tema á la crítica periodística montevideana, para motejar de cordobeses á los nuevos funcionarios que van á prestar sus importantes servicios en una administracion presidida por un ciudadano de tierra adentro, y en la que figuran en importantes reparticiones públicas numerosos hijos de Mercedes, entre otros Gregorio S. Sanchez Luis Cincinato Bollo, Francisco Saez, Conrado Rucker, Carlos Freire Mogaburo y Raymundo Paez.

«Ojalá los *porteños* de Montevideo que nos imputan diariamente, tuvieran tantos títulos y aptitudes para los puestos públicos, como algunos de los *cordobeses* que dejamos nombrados!»

No vemos razon para la sátira montevideana, ni tampoco para el desahogo localista de *El Teléfono*.

En tésis general y suponiendo las condiciones personales requeribles para ejercer cargos públicos, es tolerable la predileccion comarcana y amistosa. Hasta ahora no llegan á veinte los empleos provistos por el señor Idiarte Borda en tal forma. Si se mantuviera en esos límites, de seguro que San Pedro no le cerraria por ello las puertas del cielo cuando llegase el momento de arreglar cuentas definitivas.

El pellizco de *El Teléfono* no tiene aplicacion saludable en nuestro modo de ser institucional y social. Aquí no hay porteños ni provincianos; hay unidad legal, y es absurdo pretender que los ciudadanos valgan mas ó menos en los empleos públicos, segun los desempeñen en el pueblo natal ó en otro punto del territorio nacional.

Fénix.

El alza de los cueros vacunos

Correspondencias de fecha reciente nos señalan preocupaciones gravísimas en las curtiembres europeas respecto de la situacion que se ha hecho en estos últimos al stock de cueros sud-americanos y con motivo del alza en los precios notada en Junio próximo pasado.

Una circular de la importante casa L. Lefort y Compañía, del Havre, contiene observaciones y consejos que merecen la atencion de los exportadores de acá tanto como el exámen de los curtidores de allá.

«Nuestro mercado, dicen los señores Lefort, ha conservado en esta primera quincena de Junio una animacion tan grande como la permitian los pocos elementos de transacciones de que se disponía, y como los cueros disponibles escaseaban se ha operado anchamente sobre los «á entregar», consagrando en la mayor parte de los casos, una nueva alza de 2 á 5 francos, y algo mas á veces. Adonde iremos á parar en este camino? No sabríamos decirlo, pues mientras la matanza no habrá vuelto á su cifra normal en los Estados-Unidos del Norte-América, tenemos poca esperanza de ver el stok reconstituirse sobre los mercados de Europa. Pero el déficit de los Estados-Unidos se calcula en varios millones de cabezas de ganado vacuno, y mientras ese déficit no se haya colmado, es de presumir que el consumo americano hará el vacío por doquiera encuentre cueros que le convengan.

Esa escasez del cuero en pelo explica porque fuertes cantidades de cueros curtidos se han tratado este año en Inglaterra para los Estados-Unidos, trayendo consigo como consecuencia esta operacion un dichoso y rápido renacimiento de actividad para los productos de fabricacion.

Al constatar ese movimiento, los señores Lefort lamentan que en el mercado del Havre los especuladores, comisionistas y curtidores hayan andado muy lerdos para tomar en cuenta muy seriamente el alza cuando principió, pues de lo contrario la introduccion hubiera tenido mayor animacion y frecuencia, y las operaciones sobre cueros en pelo hubieran dado mejores resultados y más conformes á las necesidades del consumo local.

Despues de haber apuntado las cifras de las matanzas en Montevideo, Buenos Aires, los Rios, y Rio Grande, á fines de Mayo—1.652.000 cabezas en totalidad—la circular que analizamos agrega:

«Los precios actuales en su marcha ascendente rayan en delirio».

Los precios que motivan esa severidad son los siguientes que encontramos en otro boletin como habiéndose pagado en la primera quincena de premio por los compradores del Havre:

Bueyes saladeros Montevideo 39 k. 3/4 pelo corto... fr. 77; se ha pagado despues hasta 80 francos.

Vacas saladeros Montevideo 21 k. á entregar, fr. 61, habiéndose hecho operaciones á 63 fr.

Bueyes, Buenos Aires, mataderos, saladeros 24/25 kilos á entregar, francos 61.50.

Bueyes, Montevideo, mataderos 3? kilos, id 70.00.

Vacas, Buenos Aires, mataderos 20/21 kilos á entregar, id 54.00. (se ha dado despues hasta 61 50).

Vacas, Montevideo, mataderos 23 kilos disponibles, id 68.50.

Bueyes, Buenos Aires, secos mataderos, 13 kilos disponibles, id 115.00. (se daba posteriormente, á entregar, hasta 125/130 francos.)

Bueyes, Buenos Aires campos, 12 kilos 3/4 á entregar, id 110.00. (por razon de 16/17 kilos se pedia á entregar 130/135 fr.)

Bueyes salados, Valparaiso, 30 kilos minimun á entregar id 63.00.

Bueyes pesados, Rio Janeiro, 21 kilos disponibles, id 52 50.

Bueyes livianos, Rio Janeiro, 23 kilos 1/2 disponibles, id 45.00.

Lima salados á entregar. id 57.50.

Para saladeros á entregar, id 58 50.

Esos precios muy halagadores para los vendedores inspiran sin embargo algunos recelos, y el periódico *Les Marché des Cuirs* declara terminantemente que la situacion puede hacerse peligrosa si la ascension de los precios continúa.

«A pesar de que los precios del cuero curtido aumentan en todos los mercados, ellos no podrian luego ofrecer comparacion con el valor del cuero en pelo, pues la demanda de los fabricantes de calzado queda limitada á las necesidades del dia, y si esa marcha ascendente de los precios debia continuarse la perturbacion consiguiente en esa industria que tanto ha sufrido ya por el decrecimiento de su exportacion podria tener las consecuencias mas deplorables.

Los curtidores, pues, tienen que obrar con mucha cautela en la circunstancia. Los vendedores de cueros por su parte saben ya que si los precios actuales les favorecen seria ilusorio, sin embargo, esperar que los precios sigan progresando todavía mucho, ni tal vez manteniéndose sin variacion en las posiciones conquistadas.

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

Se ocupa de la unificacion de las autoridades sanitarias en los siguientes términos:

«Apenas el actual Consejo de Higiene hubo quedado integrado con nuevos elementos, dedicó su primera atencion á estudiar las bases de una reorganizacion de la administracion sanitaria y elaboró un proyecto, segun el cual se crearia el Departamento General ó Consejo Nacional de Higiene con atribuciones generales y otras que vienen á resultar una consecuencia lógica de aquéllas, como por ejemplo la de proponer los proyectos de impuestos sanitarios, de leyes y reglamentos que rijan el ejercicio de la medicina y de las profesiones derivadas, y vigilar su cumplimiento; la de dictaminar, por lo que importa á la higiene, en los expedientes de obras públicas, de reglamentacion de establecimientos públicos especialmente de las escuelas, hospitales asilos, cuarteles, cárceles; de entender en la reglamentacion de cementerios, mataderos, etc.; y como complemento de todo ésto, organizará instituir los Consejos de Higiene Departamentales, á medida que lo considere conveniente, sobre las bases que oportunamente sometería al Poder Administrador.

Esta Corporacion sería constituida por dos clases de personas: los titulares que en número de siete serian todos doctores en medicina y cirujía y tendrian voto activo y autoridad ejecutiva; y los honorarios que con voto consultivo concurririan á las sesiones del Consejo cuando lo juzgasen conveniente, á menos de haber sido expresamente convocados, en cuyo caso les incumbiria el deber de asistir y tendrian voto deliberativo.

Los miembros honorarios serian: el Presidente de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública; el Capitan General de Puertos; el Presidente del Departamento Nacional de Ingenieros; el Director General de Aduanas; el Inspector de Instruccion Pública; el Director del Instituto de Higiene; el Cirujano Mayor del ejército; el profesor de Medicina Legal de la Facultad Médica; el Presidente de la Junta E. Administrativa de la Capital; el Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad; el Jefe de la seccion de Agricultura del Departamento de Ingenieros; el Profesor de Farmacia Química y Galénica de los Tribunales; el Jefe de Veterinarios Municipales

La intervencion de todos esos funcionarios, en los casos en que ella sea considerada necesaria tiende á conseguir como lo hace notar el Consejo de Higiene, que en el desempeño de su tarea ejecutiva la autoridad sanitaria no encuentre obstáculo, y por el contrario esté rodeada de todos los elementos de la administracion pública con que, más directa ó indirectamente tengan que ver las medidas profilácticas que ha de poner en práctica para garantir la salud pública.

La Prensa

Dice:

«Aceptando como hipótesis que estamos en vísperas de vernos envueltos en una conflagracion producida por causa de una guerra entre chilenos y argentinos nos preguntamos: ¿qué será del Uruguay si el señor Idiarte Borda continúa con el actual ministerio, y confía en los hombres que le rodean para llevar á buen fin la defensa de la patria, ó de la estabilidad de su gobierno, dado el caso de que los blancos invadiesen el territorio uruguayo?

Si el Presidente de la República no duda que la guerra se lleve á cabo, haga vigilar las costas de nuestro país, guarnezca la frontera del lado de Rio Grande y las riberas del Uruguay, cambie todos los jefes políticos que no le inspiren confianza completa, no solo como hombres leales, sino como hombres capaces por su energía, por su valor, por su inteligencia, y por el prestigio de que gocen entre sus conciudadanos, de servir eficazmente los planes de una defensa hábilmente combinada y dirigida con firmeza inquebrantable; unifique el partido colorado, llame á los ciudadanos que mas autoridad moral tengan sobre sus correligionarios políticos, á aquellos que han demostrado pericia y valentía, rodéese de todos los elementos sanos é inteligentes de su colectividad, y cuando haya hecho todo esto, empezando por pedir la renuncia á sus actuales ministros, que de tranquilo y afronte sin vacilaciones y sin flaquezas de ningun género la lucha á que se le provoque, y tenga la seguridad de que, por fuertes que sean los enemigos que le ataquen, suya será la victoria porque con su partido habrá salvado á su pátria.»

La Razon

Dedica su editorial á conmemorar el aniversario de la independencia argentina.

El Bien

Afirma que hace algun tiempo se nota en la República una reaccion saludable en pró de diversas industrias; reaccion que, si fuera secundada de un modo eficaz por el pueblo y los gobiernos, seria fecunda en bienes para lo sucesivo, augurando una nueva era de prosperidad y grandeza, cimentada bajo la base de la honradez y la labor constante y productiva

«Son muchas - continúa el colega - las casas industriales establecidas en Montevideo, que ofrecen al consumidor los artículos más indispensables, con la doble ventaja de su buena calidad y precio módico comparados con sus similares, que se importan de otros puntos de la República, y aun del exterior.

Tenemos aquí fábricas de muebles, de guantes, de fósforos, de calzados, de fideos de almidon, de licores, cerveza y bebidas gaseosas, curtideros, aserraderos, etc. y muy pronto se instalarán dos importantísimas fábricas, una de papel y otra de encajes.

¿Qué nos falta para que podamos ser considerados en la categoría de los pueblos sobresalientes por su industria y progresos materiales? Mucho, muchísimo, no tanto quizás por falta de capitales y de hombres inteligentes y de labor, cuanto por falta de proteccion decidida y franca, por parte de nuestros gobiernos y muy en especial del público.»

El Bien concluye exhortando á las autoridades y al pueblo á proteger las industrias nacionales.

L'Italia

Resume y comenta las diferentes versiones circulantes alrededor del asunto misterioso que motiva las consabidas sesiones secretas del Cuerpo Legislativo.

Por su cuenta el colega añade que la verdadera causa de las alarmas y del Mensaje reservado consiste en una nota que el ministro oriental en Rio Janeiro envió al gobierno comunicándole que el Brasil, cansado de esperar el pago de su viejo crédito, se prepara á invadirnos.

¡Brrr!

L'Union Française

Chichonea al gobierno por la *alemanomanía* de que está atacado. Casa alemana é ingenieros alemanes para los estudios del puerto, armas de fábrica alemana para la defensa de nuestra neutralidad, etc., etcétera.

La Tribuna Popular

Publica un artículo del doctor Angel Floro Costa titulado: *La administracion Herrera—El partido colorado—Nuestras vistas y esperanzas.*

Despues de un breve exordio dirigido al doctor Luis Melian Lafinur, el doctor Costa, refiriéndose al doctor Herrera, dice:

No relataramos sus proverbiales *tracaserías*, contra todo aquel que no era un siervo incondicional de lo que él llamaba *su política*,—y que tenia tantas faces como sus digestiones—y tantos logogrifos, como repliegues eróticos su corazon.

Nada diremos de los medios finos, hábiles, artísticos, de que se valía el doctor Herrera, cultísimo en todos los refinamientos del mal, para hacer sentir sus resentimientos ó sus venganzas á todos cuantos ponían el más ligero obstáculo á su proverbial absolutismo.

Casi nunca él dejaba á manos mercenarias estas sabrosas venganzas.

Por su propia mano, hojeaba los expedientes, los estudiaba y se daba la satisfaccion de rebuscar en su Biblia de sofismas, aquellos mas estrafalarios para dar un bruñido jesuítico á sus mayores iniquidades.—En esto se parecia á Octavio.

Cuanto mas elevada él conceptuaba una cabeza—cuanto mas justa una pretension—con tanto mayor placer dejaba caer sobre ella su vara tarquiniana.

Nosotros podríamos citar ejemplos que nos han herido muy de cerca y que no tienen réplica honesta.

Pero no es de esta clase de agravios privados, de los que debemos tratar, sino de aquellos que por tener un carácter público y afectar instituciones no solo bosquejan al hombre, sino que han deprimido cada vez mas la moral del partido—y cooperado contra la organizacion institucional del país.

Se anunció al país su candidatura con un altisonante programa-manifiesto.

Estaba tan bien escrito que nadie pudo suponer que fuera el prospecto de un Barrum.

Entre el cuaterno de sus grandes promesas, entraba la Reforma de la Administracion de Justicia—la construccion de puerto, la reforma electoral y, si mal no recordamos, la amplitud del régimen bancario.

Aun cuando mucho conociamos al doctor Herrera, y estábamos acostumbrados á sonreir de sus ilusiones paradojales como á todo lo que corresponde á su propension innata á la mentira—confesamos que haciendo honor á su talento de estadista, creimos de buena fé—que era un propósito serio de su *política*—hacer la reforma de la administracion de justicia.

Sabiamos que él habia palpado muy de cerca sus desórdenes y que era uno de los que mas se quejaban de sus deficiencias y sus vicios.

Le ofrecimos, pues, no las primicias, pero sí uno de los frutos mas maduros de nuestra experiencia profesional en ambos foros del Plata.

Nuestro código de Administracion de Justicia que recibió con frases encomiásticas, pasándolo inmediatamente á estudio de una comision revisora y muy luego á las cámaras, fué la prenda de reconciliacion que volvió á acercarnos.

Anote usted, querido doctor Melián, esta otra forma especial de represalias.

Despojados, hostilizados, casi arruinados por sus celos y rencores de ministro—lo olvidamos todo para ayudar al Presidente á fundar la vida institucional del país.

En esa hidrópica vanidad, que tan bien suele pintar nuestro distinguido colega *La Prensa*, el doctor Herrera no agradece ni estima nada.

Es un megalomaníaco ensoberbecido que se crée el alfa y el omega de la ciencia y del poderío de la República.

Así mismo hizo con nosotros el aparato de ensalzarnos y recomendar en sus mensajes á las Cámaras durante tres años, la sancion del Código ya revisado y aprobado por la comision respectiva.

Cómo imaginar que nos estuviera engañando? ¿Cómo suponer que un hombre de su levantada inteligencia no hubiese en su larga vida pública aprendido otra cosa que á ser discípulo aprovechado de esa escuela de dobleces santistas y que por bajo de cuerda impartiese órdenes á sus *fieras enjauladas*, para que encarpetasen una reforma, por él mismo tan pomposamente auspiciada?

Siempre tuvimos nosotros la sospecha de que á ninguno de esos gobiernos personales que están dominando, con varios intérvalos hace treinta años en el país—convenia la creacion séria y fecunda de la Alta Corte, es decir, del verdadero gran poder regulador de las garantías constitucionales - de ese poder que en Estados Unidos y en la República Argentina, en Chile, y en donde quiera que esté constituido ha sido, segun la expresion de Juan Cárlos Gomez, la rueda catalina de la máquina constitucional y el *paladium* de las libertades públicas.

Los gobiernos personales ven instintivamente en él un poder rival, que mediante la dictadura de la ley, puede poner freno á su autocracia.

Ni Latorre ni Santos, pensaron nunca en serio en crear la Alta Corte

El general Tajes no se ocupó de ella—porque tal vez habria sido el único capaz de esa gran reforma: si alguno de sus ministros se la hubiese sugerido.

El doctor Herrera tenia inteligencia de sobra para comprenderla—teóricamente la deseaba—pero bien pronto su instinto político, vió en ella un suicidio de su personalismo - y optó como opta siempre por el camino del mal, de la farsa y de la infecundidad.

Tampoco el señor Idiarte Borda hará esta reforma, porque no menos personal y prevenido que su antecesor—contra todos los elementos ilustrados del país—no le preocupan los intereses generales y mucho menos todo lo que importa un freno á su retrógrado absolutismo.

Tantos fueron los desaciertos, los atentados á las leyes y á las instituciones del gobierno del doctor Herrera—en la cuestion puerto, donde hizo escarnio de la licitacion de propuestas, para meter á la fuerza y fuera de tiempo la de su ministro proponente el señor Capurro—tanto sus desaciertos y atentados en la cuestion bancaria, arrancando leyes *ex post factum* de moratorias á las Cámaras, para apuntalar instituciones insolventes, para esconder los intereses públicos, para sustraer á los culpables del fallo de las leyes—y dejar impune entre otros muchos el escándalo de la cuenta especial del Banco—que todo eso, mas que sus desdenes é injusticias, nos colocaron frente á su gobierno en el Senado.

Grandes fueron los esfuerzos que hicimos los ocho senadores de la minoría en aquel tiempo para salvar el país, de los infortunios que hoy le aquejan.

Siempre fuimos vencidos por la perversidad, por el incondicionalismo, y por el automatismo del número.

Todavia hicimos un último esfuerzo en el Senado, compendiando en nuestro libro «Hacienda Pública» una série de proyectos trascendentales de reorganizacion nacional —Como Esquilo, consagrábamos esa obra vasta, pero patriótica y séria, al tiempo.

Nadie la ha estudiado—nadie la ha recordado —y la vida pública del país, devorada por los infernales apetitos de hacer negocios con todo —de atragantarse de inmundicias—sin respeto á leyes, á derechos legítimos —sin mas norte que el interés particular de los sindicatos prepotentes marcha por un rápido despeñadero, á uno de esos abismos de que no se sale sino con la revolucion y la sangre.

Despues de esto me parece querido doctor Melian que oigo su voz, virgiliana para decirnos—¿y entonces, por qué permanece Vd. todavía en el seno de un partido que tan graves responsabilidades está contrayendo ante la historia?

Le diremos.—Porque no es el partido colorado, tradicional de principios y de honradez política el que nos gobierna hace algunos lustros—sino una fraccion oligárquica salida de su seno, que ha reclutado otra fraccion blanca incondicional!—que explota la bandera al tope—que cierra con candados rusos las posiciones oficiales, á los hombres mas conspicuos de nuestro partido.

Llámese candombe, santismo, colectivismo—el hombre no hace á la esencia de las cosas - y en este sentido, tanta razon tenia EL SIGLO como *La Razon* que no hace un mes, echaban sendos párrafos históricos sobre si serian galgos ó podencos nuestros achuradores.

Lo que es cierto y Vd. con su clara inteligencia no puede desconocerlo—es que la única fuerza que todavia hay en el país, para poder reaccionar contra el colectivismo opresor, que nos arruina y envilece todos los dias, es la inmensa fuerza del partido colorado—que aún ama sus honrados penates y venera sus dogmas liberales desde un ámbito á otro de la República.

Los blancos, no pueden hacer esa obra redentora —porque una insurreccion de banderia provocaria inmediatamente la reviviscencia de los viejos odios y la consolidacion en el poder, del elemento colorado espúreo—que hoy nos tiraniza por igual á todos —que como dijo bien el doctor Aguirre nos ha reducido á *capitis diminutio*, á la condicion de ilotas políticos—al *minorum gentium* romano.

Los constitucionalistas, tampoco.—Como dijiéramos hace algunos años en nuestra polémica con Teófilo Gil, el constitucionalismo es una baraja de puros ases una banda de música sin ejército—un jardin de aclimatacion de camelias disciplinadas—una academia, y no un partido político—un precipitado químico y no una fuerza física.

Usted mismo al separarse de él ha hecho el mejor processo de su esterilidad.

¿Qué queda, pues, fuera del partido colorado liberal é independiente, como fuerza para impulsar una reaccion?

Nada, absolutamente nada.—Luego, pues, seria insensata nuestra separacion—y mas que insensata culpable—porque el buen ciudadano, el hombre que aspira á merecer los respetos de la opinion—no puede, no debe sobreponer los hipos de su orgullo herido á los ideales de su causa—ni sus resentimientos personales á los intereses de su partido.

Vd., querido amigo, como todos sus excorreligionarios los constitucionales, cometieron un gravísimo error político que están espiando duramente:

Se cortaron de la columna, dejando rezagado el grueso del ejército.

No es así que se ganan batallas ni en la política ni en la guerra.

Los partidos, y mucho mas los nuestros separados por un abismo de sangre en el pasado—llenos de recelos y desconfianzas en el presente—son organizaciones seculares que solo se transformarán por la discusion libre por la iluminacion histórica, por el juego libre de las instituciones—pero no por el firman olímpico de un grupo romántico, de idealistas intransigentes, que renegaron de ellos, cuando no pudieron ser cabeza del mayorazgo.

Las masas no secundan esas ambiciones impacientes.

Desgraciadamente, ellas se dejan dominar por la pasion ó el sentimiento—y no por las superioridades que no saben prometerlas ni darles nada si van al poder.

Los hechos desde quince años acá,—deben haber convencido á Vd. y á sus ex-correligionarios de esta profunda verdad

¿Cuántos colorados, siguieron al grupo de *l'elite* que se segregó del partido?

No pasan de trescientos en todo el país—y eso contando con los clientes de los estudios y algunos blancos.

¿Qué han hecho ustedes en los movimientos políticos, fuera de las agitaciones de la prensa—en lo que no desconoceré jamas, que, aunque mas como demoledores que como organizadores, ha prestado el constitucionalismo un positivo servicio al país y al progreso de las ideas?

Aún cuando mañana, bajo el imperio de una ley electoral, que consagrara el principio de la *representacion de las minorías* y de un sufragio libre y perfectamente garantido, fueran ustedes á las urnas —no sacarian un diputado.

¿Es obra de talento político suicidarse legalmente?

No solo á usted sino al doctor Ramirez (don José Pedro) y á mi amigo el doctor Blanco, siempre les he censurado el error pueril de haber querido formar un nuevo partido, sobre la base del repudio de las tradiciones del pasado.

Eso era lírico, pedantesco, pero no práctico.

Entre ese error, y la explotacion truanesca de la bandera al tope—existia un término medio práctico y decoroso—y es el influir en el mejoramiento moral de los partidos—el de empujar su transformacion que esá lo que vamos más tarde ó más temprano—sin exigirles el sacrificio de sus viejas creencias—porque cada cual ama el apellido histórico en que ha nacido.

¿Qué no valdrian hoy en la política interna del país, los Ramirez los Blanco, los Damaria y tantos otros si no hubiesen cometido el error de repudiar su gloriosa bandera—y se hubiesen conservado como nosotros, que bien poco valemos, dentro do castillo de popa del partido—haciendo fuego con pólvora sin humo á los profanadores de sus dogmas y hablando á nuestras muchedumbres, el único lenguaje que todavía entienden- el de la tradicion homérica del pasado?

No habrian tenido argumento sério con que combatirles—no habrian perdido el prestigio político—y tampoco habrian debilitado al partido colorado, con la pérdida de una fuerza moral considerable, fuerza que desde entonces gira como un cometa perturbador en una órbita parabólica

¿Es á esa masa de materia cósmica que Vd. acaba de abandonar, á la que querria Vd. que nos plegásemos?

No tendríamos inconveniente alguno en ingresar en las filas de un partido nuevo siempre que no se nos exigieran pueriles abjuraciones de credos ni de dogmas, pues sabemos que los partidos envejecen y se transforman. ¿Pero existe acaso ese partido?

¿Hay acaso en el país quién se atreva á deponer su egoismo y precipitar su formacion?

Hay aquí acaso Aristóbulos del Valle, Alenes, Rochas, Pellegrines que dén impulso á las ideas nuevas? Jamas hemos comprendido el talento político del constitucionalismo

Decretarse una dieta perpétua—y cuando pretende una posicion política—tener que mendigarla ó aceptarla con mengua de sus orgullosas convicciones y de su dignidad política, de la generosidad del adversario!

Convendrá Vd. mi distinguido amigo que esto es perfectamente ridículo, y por eso siempre aplaudiré su noble conducta, dando ejemplo de civismo al renunciar su puesto en una Legislatura en que Vd. con razon se consideró impotente para el bien, único caso que legitima un mandato, que se recibe tan solo indirectamente del pueblo.

La semi-disolucion del constitucionalismo, es una especie de repatriacion de Indias—adonde fueron ustedes á fundar nuevos reinos, con la constitucion de Loke en el zurron, un fusil á la espalda y unos cuantos chumbos ideales.

Doce años de penurias estériles—han agotado la pólvora y los chumbos—domesticando algo las arrogancias, pero hoy para no dar el brazo á torcer ni reincorporarse cada mochuelo á su olivo—andan sus amigos como Bertoldo buscando árbol en que ahorcarse.

En cuanto á Vd. nada decimos! El buey solo bien se lame!—pero tampoco nos explicamos cómo siendo Vd. por tradicion y temperamento intelectual uno de los primeros hombres del país se resigna á la inaccion—y ya que dió el primer paso no congrega á su alrededor á los hombres sanos é inteligentes del país y echa las primeras bases del nuevo partido liberal, ó de la union cívica ó de los partidos conciliados ó de lo que sea.

Convénzase mi distinguido amigo, el partido colorado en el que permaneceremos, mientras en nuestro país no haya otra cosa mejor, mas práctica y poderosa, tiene todavía una mision que llenar en nuestra patria.

Su fuerza material sin contar el ejército de línea, es inmensa.

Todos los jefes de mas alta graduacion los que pueden ostentar mayores servicios, los que representan toda la tradicion militar del país mas gloriosa, son colorados.

No vaya usted á proponer á esos hombres que se arranquen la divisa. Lo tomarian por neurótico.

Lo mas numeroso, como todo lo mas ilustre del elemento civil es tambien colorado y eso que en mis cuentas no entra el colectivismo cismático.

Si mañana surge un acontecimiento internacional como lo tenemos por indudable, no son no, los generales blancos, ni los generales constitucionalistas ni la oficialidad de ambos mas ó menos imaginaria los que defenderán el país de una agresion extraña ó de un ultraje á nuestra bandera ni los que con su pujante organizacion pueden acaudillar las milicias nacionales para influir eficazmente en los sucesos, ya nos empuje el destino á defender nuestra neutralidad como cree la musa ditirámbica de algunos, ya á pactar alianzas simpáticas y convenientes á nuestra nacionalidad como piensan otros mas prácticos.

Sabemos bien que si llegan esos aciagos dias, no se podrá prescindir ni del consejo ni de los elementos de accion de los otros partidos—pero el nervio del nacionalismo y la fuerza—estará siempre donde flamee el estandarte colorado.

Solemos ser buenos profetas—y por eso al terminar vamos á consignar una profecía.

Antes de un año, todos los constitucionalistas de tradicion unitaria ó colorada—volverán á formar en nuestras filas, donde nosotros seremos los primeros en recibirlos con los brazos abiertos, como al hijo pródigo porque através de lo que piensan algunos de nuestros amigos demasiado partidistas, creemos siempre que los partidos se enriquecen y ganan con la incorporacion de elementos ilustrados, y que es muy ultramontano eso de estar echando en cara á los ciudadanos, sus errores de idealismo cuando ellos los reconocen y buscan la reconciliacion.

¿Quién les ha reprochado al doctor Muñoz, al coronel Dominguez, al coronel Cipriano Herrera, al distinguido publicista Batlle y Ordoñez y tantos otros que tuvieron veleidades constitucionales—que volvieran á nuestras filas—á ocupar su puesto de honor y combate?

¿Por ventura hay muchos ciudadanos colorados que tengan los sacrificios á la causa, que tiene el doctor Muñoz?—¿Y acaso esos títulos honrosos, no son verdaderas cédulas hipotecarias, sobre la tradicion política, que los partidos pagan siempre á vencimientos fijos?

¿Quién repudiaria hoy á los doctores Ramirez, ni al doctor Blanco ni á los Damaria, ni á Gradin, ni á Vd. mismo que siendo de tradicion unitaria, por padre y madre, le dió un dia el barlovento infantil, como al colorado Agustin de Vedia, y tantos otros nacidos en la heróica defensa de Montevideo, de padre y madre colorados por irse á la Barraca de Folo, á plantar árboles de Guernica y escribir el Génesis de la Libertad?

Por qué no hacemos 25 de Agosto una gran fiesta de reconciliacion nacional bajo los auspicios del gran partido colorado liberal?

¿Por qué á semejanza de lo que se hace en Buenos Aires no nos unimos todos los libres y honrados para salvar nuestra patria que se hunde en un abismo político y económico?

¿Por qué no fundamos algo así como el *Tujembund* aleman que desde los claustros universitarios y demás centros de cultura, dió impulso á la regeneracion de la Alemania moderna, y fué mas tarde el alma de la unidad germánica?

¿Por qué no se dejan de teorizar EL SIGLO, *La Razon, El Dia, El Bien, La Prensa*, el Ateneo, y los clubs, y aunan sus voces elocuentes para predicar algo práctico en el sentido de una aproximacion verdaderamente nacional?

Qué ¿se ha acabado ya el patriotismo en esta tierra, y no hay mas que orgullo, fierezas, posturas y cuerpeadas de amor propio y prosopopeya egoista?

No nos da rubor—mas que rubor oprobio—ver al estado á que hemos llegado en lo político como en lo económico?

EL SIGLO y *La Razon* se lo llevan aveces, como los monges de la «Tebaida», repasando en las cuentas de su rosario la estadística de las zafras, de la produccion de cereales, del movimiento de natalidad, de la fecundidad de la borraganeria y sus frutos ilegítimos en el país, en fin, de la plata que entra, y sale, y de las entradas de Aduanas.

¿Pero qué consecuencia práctica sacan esos órganos de toda esa pedagogía económica?

¿Donde está esa bienandanza económica en un país en donde todos los valores están por el suelo, donde la propiedad es el cordero pascual de la usura hipotecaria, donde el que tiene cuatro pesos los presta al cuatro y cinco por ciento con buenas firmas, donde ya no hay amigos que nos saquen de un apuro, y que confien en los amigos; donde los bancos repletos de oro, con encajes estupendos, como los sótanos de Alí-Babá; y ahitos de los favores que les han acordado nuestras leyes son los grandes estranguladores de esta desgraciada poblacion, los caudillos de ese musulmanismo impío, que esgrime la cimitarra, contra el crédito personal—los que están viendo parecer á todas las clases acomodadas, á todos los gremios liberales de este infortunado país á todo lo que representa una fuerza moral y de trabajo, sin tenderles una mano útil é inteligente, que salve á todos del naufragio de que ellos mismos mañana van á ser víctimas espiatorias!

¡Y hay, todavía, insensatos en esta sociedad de teóricos monomaniacos, que declamen contra los grandes Bancos privilegiados de la Nacion—y que hagan el caldo gordo, al egoismo judaizante de los bancos particulares emisores que se aprovechan de los privilegios que les hemos acordado *ó no acordado*, atesoran en sus arcas, el metálico improductivo, metodizan la desconfianza general, y jesuíticamente decretan el pánico, que es la insolvencia general y la muerte?

Ah! si nuestros gobiernos vieran claro y tuvieran un adarme de patriotismo!

El Dia

No trae editorial.

TIJERETAZOS

La Nacion acaba de metamorfosear en cenas mas ó menos opíparas, los tés presidenciales y, de conformidad con esa licencia poética, ha transformado á los concurrentes en otros tantos *comensales*.

He aquí sus textuales palabras:

«Muy concurrido estuvo anoche el «té» que todos los lunes ofrece el Excmo. señor Presidente de la República á sus amigos y relaciones.

Sin embargo, muchos más hubieran sido los comensales á no mediar la circunstancia de haber partido para Buenos Aires, en estos últimos dos dias, gran número de conocidas personas y de jefes de alta graduacion que fueron con el propósito de asistir á las grandes fiestas que se celebran hoy en la capital vecina.»

—

A ese mismo diario pertenece el siguiente trozo hípico-literario inimitable:

«Temiéndose la ira de las pícaras y llorosas nubes, que por vengarse del sol á expensas de los mortales, que sin saber por qué ni para qué existen se agitan en la tierra y que no tienen más remedio que resignarse á permitir caer lágrimas cristalinas de aquéllas, para el domingo próximo se trasfirieron las carreras que debian tener lugar el domingo último en el Hipódromo Nacional.

De suerte que tenemos que esperar pacientemente algunos dias para que se realicen las carreras en Maroñas.»

—

Acerca del *asunto misterioso* dice nuestro colega *La Prensa*:

«Hay quien afirma que en Buenos Aires ya se sabe todo y que el gobierno argentino tiene conocimiento exacto de lo que contiene el Mensaje del Ejecutivo, pero—aparte de que esto puede ser falso, —no nos extraña porque siempre hemos pensado que nuestros vecinos están mas al tanto de nuestros asuntos que nosotros mismos, á pesar de que asegura el refran español que mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la agena.»

—

Tambien de *La Prensa* cortamos el siguiente suelto cuyo contenido no es nuevo para nuestros lectores:

«Ayer se habló de la intencion que se supone al Presidente de la República de cambiar algunos de sus ministros en el extranjero. Alguien, que se decia bien informado afirmó que el señor Idiarte Borda consideraba imprescindible reemplazar al Sr. Arrieta, quien por sus vinculaciones con la Sociedad de Santiago, es ya mas chileno que uruguayo, y que por mucha que sea su buena voluntad, ha de titubear bastante antes de comunicar al gobierno de su patria lo que no convenga al de Chile que sea conocido por los extraños. Por otra parte, el hecho de ser el señor Arrieta Ministro honorario le dá una independencia en el desempeño de su cargo, que no es ciertamente, un argumento á favor del celo que pondrá en el servicio diplomático, siempre—y esto es natural—que no crea comprometida la integridad de su patria, porque, en este caso, es indudable que procederia con la mayor actividad por deberes de patriotismo.»

POR SI ACASO

Atribuye especial interés á los siguientes datos la circunstancia de que aparece como un hecho consumado la adquisicion del crucero *Garibaldi* por el gobierno argentino.

Esa nave, botada al agua el 27 de Mayo último, en Sestri Ponente (Génova) es la primera de un nuevo tipo de combate, intermediario entre los grandes acorazados como el *Sardegna* y los de 2.ª clase como el *Vesuvio*.

El *Garibaldi* mide 100 metros de eslora, 18.20 de manga, y desplaza 6.500 toneladas. Sus máquinas, construidas en el establecimiento Ansaldo, desarrollan la fuerza de 13.000 caballos, y la velocidad será de veinte nudos por hora, segun así lo establece el contrato con el gobierno. La provision de carbon, sin contar con el combustible líquido, es de 1000 toneladas.

La coraza se extiende á todo lo largo de la línea de flotacion; tiene un espesor de 15 centímetros; es de acero niquelado, que equivale á 45 centímetros de las otras corazas; pues su resistencia es tres veces mayor que la del acero comun.

Su armamento consiste en 2 grandes cañones de 254 milímetros, uno á proa y otro á popa, colocados en pequeñas torres protegidas por planchas de 15 centímetros; 10 cañones de 151 milímetros, sistemados dentro de la batería acorazada; 6 ídem de 120 milímetros, instalados sobre la cubierta; 10 cañones de 57 milímetros, y muchas ametralladoras y aparatos lanza-torpedos completan su poder ofensivo.

El *Garibaldi* tendrá un solo mástil militar, con doble cofa, armada con cañones de tiro rápido.

La artillería de los nuevos cruceros italianos está á flor de agua, y protegida, lo que los hace muy poderosos para el ataque, no habiendo en Sud-América buques que les superen en el conjunto, pues si bien la coraza del *Prat* (chileno) es mayor, en cambio su artillería no está tan bien protegida.

NEPTUNO.

EL CASINO ITALIANO

SU REORGANIZACION

Desde hace algun tiempo, debido á la disgregacion y al desbande sufridos en la mayor parte de sus socios, el Casino Italiano que en dias no lejanos reunia en sus salones la *élite* de esa importante colectividad extranjera avecindada en Montevideo, venia llevando una vida anémica sembrada de tropiezos de toda clase.

Contra semejante *débâcle* acaba de reaccionar un grupo de sus elementos acometiendo con éxito completo la reorganizacion de dicho centro sobre bases mas amplias y mas democráticas.

En efecto, á la Asamblea general que celebróse anoche concurrieron alrededor de doscientos socios, todos ellos animados de la mejor buena voluntad y completamente decididos á coadyuvar á los iniciadores en esa obra de reconstruccion.

Entre las innovaciones ya sancionadas figura la instalacion en los locales sociales de una sala de esgrima que estará bajo la competente direccion del profesor don Enrique Casati, y el derecho de libre ingreso á todas las reuniones del Casino para los periodistas de Montevideo sin que tengan que abonar contribucion alguna.

En la Asamblea de anoche se procedió tambien al nombramiento de la nueva Comision Directiva que por unanimidad de votos resultó compuesta de los siguientes señores:

Titulares: Pedro Garavagno, Juan Costa, Prof. Cesar Bigoami, Alfonso Reyneri, Juan Varese Carlos Anselmi, Pablo Risso.

Suplentes: Juan Pastori, Luis Prato, Juan Bonomi, José Ferri, Prof. Adolfo Errante, Angel Guerra, Atilo Chichizola.

Nombróse así mismo á la Comision revisora de las cuentas, la cual resultó compuesta de estos señores:

Emilio Morelli, doctor Cab. Cesar Provene, doctor Rosendo Otero.

Nuestros votos son porque el Casino Italiano vuelva en su nuevo período á la esplendidez que habia alcanzado en tiempos no lejanos.

Los grandes negocios

EN LA EPOCA DE ORO

Publicamos á continuacion el antepenúltimo *considerando* y la parte dispositiva de la sentencia dictada en primera instancia por el juez de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, en el ruidoso pleito de la «Comision liquidadora del Banco Trasatlántico del Uruguay» con don Norberto Maillart, sobre nulidad del contrato de compraventa de los derechos que se vinculan á la concesion del Boulevard Maillart».

Dicho *considerando* engloba, puede decirse, todos los demás que contiene la mencionada sentencia y da idea cabal de su espíritu y alcance.

Helo aquí:

«Considerando: que, á mas de las cualidades que invalidan el contrato, atacado por las razones ya aducidas, existen otras de carácter tan grave como aquéllas, y que alcanzan igualmente al demandado, así en su efecto como en sus causas, pues la confabulacion entre éste y sus co-partícipes en la negociacion es evidente; el dolo y el fraude con que se ha procedido son manifiestos; sin que se encuentre causa alguna de atenuacion á su conducta, desde que conocia ó debia conocer los estatutos del Banco y las limitaciones de la ley, cuya ignorancia en ningun caso podria invocar, segun el conocido artículo 2.º del Código Civil:

Que el dolo en este caso, es evidente, con arreglo al artículo 1249 del código citado; desde que siendo partícipes en el negocio alguno ó algunos de los miembros del directorio, se ha ocultado calculadamente esa circunstancia á fin de que estos pudieran influir, sin duda, con el concurso de sus votos y de sus luces para la más fácil y ventajosa terminacion del negocio, como así lo hicieron segun resulta comprobado por las actas testimoniales que corren agregadas á la prueba del actor, fs. 197 á 205 en las que se hace constar la concurrencia de aquéllos á las sesiones relativas al negocio y la participacion activa que tomaron en la aceptacion y terminacion del contrato atacado; sin que pueda explicarse cómo procediendo honestamente y teniendo el derecho todos y cada uno de los miembros del directorio de proponerle á éste operaciones por cuenta propia, segun el artículo 16, inciso 3.º de los estatutos, se haya ocultado precisamente esa participacion, desde el principio hasta el fin del negocio, de cuya nulidad se trata;

Que el fraude es igualmente manifiesto, pues resulta evidente del contexto de toda la prueba del actor y principalmente de las actas que lo en testimoniadas, de fs. 197 á 205, y de las operaciones de descuentos, redescuentos y suscricion de acciones *á la par*, que comprueba el estado de fs. 206, sacado de los libros del Banco; por cuyas actas y estado se pone de manifiesto que á pesar de reconocerse por el directorio los peligros que habia en exponer á las extremidades de la situacion económica presente, en 13 de Enero de 1890 segun el acta de fs. 193 la cotizacion de las acciones, y que el estado del Banco no era floreciente, debido en gran parte al estado de la plaza (textual) y á la crísis política porque atravesaba el país—sesion del 8 de Febrero de 1890, acta de fs. 200 vta.,—á pesar de eso y contra todo lo que era de esperarse, conociendo ese directorio los cortos recursos de que disponía el Banco, como así mismo los riesgos á que lo expondria el aventurarse en *empresas dudosas y fuertes descuentos sobre el porvenir*, como se dice textualmente en dicha acta y cuando apenas habia trascurrido un mes que esa directorio con criterio tan práctico y juicioso apreciaba la situacion del Banco cuyos intereses administraba, aparece ese mismo directorio celebrando el contrato atacado, por el cual se despojó al Banco de los únicos recursos que poseía y se lanzaron á la plaza sin miramiento alguno *diez mil cuarenta y cuatro acciones* que se dicen emitidas á la par, sin tener en cuenta para nada ni el estado de la plaza, ni la crísis porque atravesaba el país, ni tampoco que el estado del Banco no era floreciente, puesto que no habia cambiado y que no podia en esos momentos y en condiciones tan desfavorables abordar una empresa de tanto aliento, que empezaba con el sacrificio imposible para el Banco, de mas de un millon y medio de pesos; empresas que solo es dado abordar á instituciones ó compañías que cuentan con fuertes capitales y eso mismo en épocas de prosperidad para el país y no cuando éste se encuentra bajo el peso de una crísis cuya extension y consecuencias, difícil era calcular ya en aquellos momentos, descubriéndo se en todo ello el propósito firme de abordar una empresa que debia ser necesariamente ruinosa para el Banco, pero de resultados favorables é inmediatos para aquellos en cuyo favor cedia;

Que esto mismo lo comprueba el hecho de hacer figurar en las *entradas* de caja, estado de f. 5206, y por concepto de la suscricion de las ya anunciadas 10.044 acciones, del mismo banco demandante á la par, una cantidad de 1.004.400 pesos en efectivo, el dia 13 de Marzo de 1890, esto es, el mismo dia en que se reducia á escritura pública, fs. 234, el contrato atacado, y cuando es notorio, segun datos oficiales que el Juzgado tiene en su archivo, que la crísis económica porque ha venido atravesando el país empezó á hacerse sentir para los valores de bolsa, como ser: acciones de banco, sociedades anónimas, etc., desde los últimos meses del año 1889 y con mas vigor el primer semestre de 1890; cuando al celebrarse ese contrato y al emitirse esas acciones del Banco demandante todavía no habian sido cotizadas en el centro comercial, pues la autorizacion para la cotizacion de esas acciones se prestó recien el 10 de Abril de 1890—en plena crísis económica y la primera operacion que se hizo en la Bolsa, sobre dichas acciones, fué el dia 14 del mismo mes y año, alcanzando solamente el tipo de 26 por ciento, sin que en ningun caso excediese de un 30 y 1/2 por ciento (Mayo de 1890) descendiendo, por el contrario rápidamente hasta el tipo que tienen hoy de *cincuenta centésimos* por ciento;

Que á ese asiento de caja, segun el cual aparece un suscritor de acciones *á la par* por valor de *un millon cuatro mil cuatrocientos* pesos oro, entrados en efectivo, se liga otro bajo el rubro de *entradas* siempre y en el artículo *Valores redescontados*, segun el cual el suscritor de esas 10 044 acciones, no solo las toma á la par, sino que á fin de figurar como suscritor fundador, paga todavía, por concepto de intereses sobre el valor de esas acciones la suma de 24.497 $ 36 cts., lo que es verdaderamente inadmisible ó inexplicable;

Que en una época en que los valores de cartera van en decadencia, se suscriban *á la par* y por tan crecida suma acciones de una sociedad cuyo estado *no era floreciente*, y todavía se paguen intereses, cuando los fondos aparecen integrados, es algo que revela, á grito herido, la confabulacion, el dolo y el fraude, que denuncia el demandante, como dando causa al contrato atacado, y en cuya virtud pide que se declare la nulidad de ese contrato, único tal vez, en su género, en los anales de un comercio sensato y honrado como el de este país.

. . . .

Por estos fundamentos y atento, además á lo dispuesto en los artículos 1224, 1271, 1534, 1535, 1540, 1542, 1569, 1572, 1579, 1582 y 1653 del Código Civil, de Comercio, artículos 191, 303, 405 y 408, inciso 3.º, 409 y 416 del Código de Comercio, artículos 454, 455, 458 y 466 del Código de Procedimientos Civil, definitivamente juzgando fallo:

1.º Que debo declarar y declaro nulo y sin valor ni efecto legal alguno el contrato atacado, celebrado entre el «Banco Trasatlántico del Uruguay» y don Norberto Maillart por escritura pública de fecha 13 de Marzo de 1890, que autorizó el escribano público don Nicolás Bergallo y cuyo testimonio corre agregado á los autos de fs. 34 á 244 y vuelta:

2.º Que don Norberto Maillart deberá devolver al demandante, dentro del término de DIEZ DIAS la suma que éste reclama en este juicio, ó sea la cantidad de *un millon quinientos cincuenta mil pesos*, con mas sus intereses legales desde la fecha de esta demanda:

3.º Que las costas y costos del juicio son de cargo del mismo demandado don Norberto Maillart.

4.º Que se dejan á salvo y en cuanto por derecho hubiere lugar, las acciones de que se considera asistida la parte demandante, contra los miembros del directorio del «Banco Trasatlántico del Uruguay», que autorizaron la celebracion del contrato de la referencia, cuyas acciones se harán valer en la vía y ante quien corresponda.

Y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente.—*Juan A. Saráchaga.*

Cámara de Comercio francesa

En su sesion del sábado próximo pasado, la Cámara de Comercio francesa de esta Capital ha elegido su directorio para el ejercicio 95-96, en la forma siguiente:

Presidente, don Alberto Roux; Vice-presidente, don Enrique Cohe; Tesorero, señor Volny Labaure; Secretario, señor Daniello.

Los vocales son los señores Mariné, Villemur, Maximo Seré, B. Hardoy, P. Clauzet.

La composicion de la nueva cámara permite augurar que sus trabajos serán acertados siempre y provechosos para las relaciones comerciales entre Francia y nuestro país.

El señor Roux tiene especial é indiscutible competencia en las cuestiones de exportacion y tráfico marítimo, y el señor Cohe es muy apreciado en todos los bancos de esta capital. El señor Daniello, de la Agencia de los *Chargeurs Réunis*, es un elemento jóven, activo y emprendedor, habiendo probado recien sus aptitudes con la reunion de la carga asombrosa con que salió el otro dia el *Campana*, una de las mas notables que hayan salido del puerto de Montevideo.

La redaccion del Boletin de la Cámara queda á cargo del señor Boron Dubard.

El distinguido y amable ministro de Francia, señor Bourcier Saint Chaffray, presidente de honor de la Cámara, ha felicitado, con el tino de siempre, al proclamar su eleccion á los nuevos elegidos.

La reunion celebróse en el nuevo local del club francés, calle Sarandí, que los socios inauguraban esa noche

Aprovechando esta circunstancia el señor Cohe, tomando la iniciativa de un «riego de Champagne», brindó con oportunísimas palabras por la salud de la Comision progresista á la cual debia el club las magnificencias y el comfort de su nuevo local. El señor ministro de Francia lo acompañó, con corta y expresiva improvisacion en sus votos.

LAS BASURAS

Como todavía es un poblema entre nosotros el destino industrial de las basuras, juzgamos de interés los siguientes informes referentes á la ciudad de Bruselas.

Las basuras incineradas dejan un residuo sólido que tiene la cuarta parte del peso de ellas, ó sea, para una aglomeracion de la importancia de Bruselas, un volúmen de kilógramos 47.750.000.

El análisis químico atestigua que estas cenizas constituyen un excelentes abono para los campos y huertas.

Tanto es así, que los ingenieros sanitarios que dedican sus esfuerzos á la solucion del problema, se han pronunciado definitivamente á favor del procedimiento de la incineracion, cuya aplicacion apetecida han definido del modo siguiente:

El horno Defosse pone en obra el principio de *narguilé*.

El humo producido por la combustion de las inmundicias atraviesa una capa de agua que transforma los gases perniciosos solubles que dicho humo contiene.

Mr. Defosse obtiene así, fuera de las cenizas que valen un céntimo el kilógramo, una cantidad bastante considerable de sulfato de amoníaco que se vende á razon de 15 céntimos el kilógramo, sin contar el hollin que sobrenada en el condensador, los aceites densos, el abono especial de las carnes, pescados y productos orgánicos averiados por decomiso

TORQUEMADA.

PROGRESOS

En estos dias se inaugurará en la ciudad de San José el alumbrado eléctrico de las calles, y se comenzará el adoquinamiento de la plaza principal.

LOS FUNERALES DE SALDANHA

A las 10 de la mañana ya se hallaban las naves de la iglesia Catedral ocupadas casi totalmente por una distinguida concurrencia que se asociaba así al merecido homenaje tributado á la memoria del contraalmirante Luis Felipe de Saldanha da Gama, caido como bravo en el último encuentro entre las tropas federales y castilhistas en los campos de Osorio.

El templo se hallaba enlutado y en el centro se elevaba un catafalco sobre el cual descansaba una urna, rodeada de flores. Rodeaban á ésta blandones funerarios.

Presidiendo la ceremonia se encontraban en primer término el doctor Sebastian de Saldanha hermano del extinto y su sobrino Mario Saldanha y seguidamente la comision nombrada para rendir los debidos homenajes á la ilustre víctima. Seguian despues distinguidos emigrados brasileros, miembros del cuerpo diplomático extranjero, de las cámaras de senadores y representantes, de los Tribunales de Justicia y Militar, jefes de alta graduacion del ejército, jefes y oficiales de los buques de nuestra escuadra, de la Comandancia de Marina y de otras reparticiones públicas, é infinidad de personas y familias distinguidas nacionales y extranjeras.

Ofició la misa el presbítero Andrés Toriali acompañado del obispo auxiliar monseñor Isasa. El padre Rafael Yeregui pronunció el responso.

Una buena orquesta y notables partes de canto contribuyeron á dar mas esplendidez y solemnidad al acto, que terminó pasadas las doce.

Envia on flores la Sociedad Brasilera de Beneficencia, los emigrados de Melo, las familias de Secco, Maciel, Silveira y Tabares.

La cinta del buque de flores enviado por los emigrados de Melo tenia en uno de los lazos esta inscripcion: «Ao inclito Saldanha da Gama os emigrados brazileiros em Melo» y en el otro la siguiente inscripcion en verso:

Con orgulho e saudade o nome teu
A patria guardará en ti ferida
Que ella, en tua morte, mais perdeo
Do que tu, que perdeste á nobre vida.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESION DE AYER

PRESIDE EL SEÑOR DUNCAN STEWART

EL CONCURSO CIVIL

LA CONSPIRACION DE LAS BOMBAS

OTROS ASUNTOS

(CONCLUSION.—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

Vueltos á sala.

El señor presidente—Continúa la sesion.

—Se lee el proyecto del Senado acordando sancion al protocolo firmado el 14 de Mayo de 1892 entre los plenipotenciarios de la República Oriental y Argentina y por el cual se exonera del impuesto de Contribucion Inmobiliaria á los inmuebles que adquieran ambos gobiernos en las dos Repúblicas para sede de sus respectivas legaciones

—El proyecto es aprobado sin debate en general.

El señor Diaz (T.)—En atencion á que este asunto ha sido iniciado el año 92 y tambien á que es sencillo de resolver, hago mocion para que se trate inmediatamente en particular. —(Apoyados).

—Esta mocion es sancionada, como lo es igualmente el proyecto.

El señor Palomeque—Entre los asuntos que se encuentran comprendidos en la órden del dia, hay dos que son de muy fácil y sencilla resolucion. Uno es el relativo á la mocion presentada por el señor diputado don Teófilo Diaz por el que se determina que todos los proyectos despachados por las Comisiones que no sean tratados por la Honorable Cámara en un período, no vuelvan nuevamente á las Comisiones, sino que se retengan en la secretaría de la Cámara para ser incluidos por su órden en la órden del dia en el período siguiente y el otro es el que declara amnistiados á los ciudadanos procesados por delitos contra los poderes públicos en el año 1887.

Como ambos asuntos son de resolucion sencilla el orador se permite hacer mocion para que se traten sobre tablas, haciendo notar á la Honorable Cámara que los demas asuntos que están comprendidos en la órden del dia (el que reglamenta las reuniones públicas y el que dispone que la nacion no puede ser demandada sin la venia del Cuerpo Legislativo, son de un órden jurídico de importancia y seguramente van á absorber por algun tiempo la atencion de la Honorable Cámara.—(Apoyados).

—Se vota esta mocion y es aprobada.

—Léese en consecuencia el proyecto del señor Diaz (don Teófilo) informado favorablemente por la Comision de Legislacion y aprobado en general, como lo es tambien en particular el artículo 1.º

—En discusion el 2.º que dispone que dicha disposicion se incorpore al reglamento.

El señor Herrero y Espinosa—Una vez sancionado el artículo 1.º es innecesario el artículo 2.º, pues se comprende que la disposicion contenida en aquel debe incluirse en el reglamento.—(Apoyados).

El señor Vigil—Era simplemente por cuestion de forma que se habia agregado al proyecto.

El señor Herrero y Espinosa—Hace mocion para que dicho artículo sea suprimido, porque, como ya ha dicho, la disposicion contenida en el artículo 1.º queda incorporada al reglamento.

—Se vota la supresion del artículo 2.º y es afirmativa, quedando sancionado el proyecto.

—Se pone en discusion el proyecto del señor Palomeque, informado favorablemente por la Comision de Legislacion, que dispone quedan amnistiados los ciudadanos procesados por la conspiracion denominada *De las bombas*.

El señor Flores—Declara que votará con verdadero placer el proyecto de que se acaba de dar lectura, pero tambien debe agregar que le chocan las palabras contenidas en un párrafo del informe de la Comision del cual el orador dá lectura.

Sin desconocer el orador que esas razas del Norte poseen un juicio moderno no quiere dejar pasar sin observacion el de que otras razas que no sean esas del norte, dejen tambien de tenerlo.—(Risas).

El señor Palomeque—En el informe de la Comision de Legislacion á que se ha referido el señor diputado por Flores, existen efectivamente esas palabras que ha mencionado...

El señor Flores Ya lo creo, como que se han leido.—(Risas)

El señor Palomeque. .—Y la comision dice antes de esas palabras lo siguiente:

(Lée).

Estas palabras efectivamente pertenecen al distinguido estadista don Agustin de Vedia quien las consignó en un interesante artículo publicado en el diario *Tribuna* de Buenos Aires tratando de la amnistía de procesados políticos decretada meses pasados en la República Argentina.

Añade el orador que el escritor al referirse á la iniciacion en la vida política no se referia á época presente ni al juicio maduro de que estamos dando pruebas y de la que será una de el as la sancion que la H. Cámara dé á este proyecto.

En otras épocas, no se habria podido presentar este proyecto á una cámara de esta índole.

El señor Flores Una cámara de esta índole... es es otro juicio maduro.—(Risas)

El señor Palomeque—Al decir una cámara de esta índole, se refiere á su composicion, á que en ella hay diputados que pertenecen á una filiacion política y otros á otra.

El señor Flores—Como nota que el señor diputado Echeverrito hace un movimiento de asentimiento á las palabras del señor Palomeque, dice que las Cámaras siempre se forman de distintos partidos.

¿No le parece, al diputado Echeverrito, agrega, que es un absurdo lo que dice el señor Palomeque?

El señor Palomeque—No sabe si en sus palabras hay ó no absurdos.—(Interrupciones).

Volviendo al fondo de la cuestion dice que el proyecto en discusion viene á decir clara y terminantemente que quedan amnistiados todos esos ciudadanos procesados por delitos políticos y va á hacer esta declaracion en un momento histórico para el país, en circunstancias en que es necesario, dados los sucesos internacionales que se desenvuelven en la actualidad, que todos y cada uno de los ciudadanos se encuentren en el suelo de la patria.

Despues de algunas otras breves consideraciones en que el orador recalca sobre la conveniencia de que la amnistía sea un hecho en las actuales circunstancias, para que esos acontecimientos nos encuentren con el órden interno asegurado agrega que cuando la Comision informó creyó oportuno que esta ley se promulgara el 18 de Julio de 1894.

Pues bien: su oportunidad es siempre la misma, pues se promulgará el 18.5 para que se sepa que en ese gran dia, el sol de la patria alumbra para todos los ciudadanos y que no existe ningun proceso político ante los tribunales.—(Muy bien! apoyados).

El señor Flores—Pero para decir eso no habia necesidad de hablar de juicios maduros, ni de las razas del norte.

—Se vota el proyecto y es aprobado en general y particular.

—El señor presidente dispone se lea el informe recaido en el proyecto del señor diputado doctor Palomeque referente á reuniones públicas.

El señor Gallinal—Entre los asuntos que se encuentran á consideracion de la H. Cámara, este es tal vez uno de los de mayor importancia. Es de presumir que él da orígen á largos debates é interesantes discursos que no hay tiempo material de que se realicen desde hoy al tiempo que media para la clausura de las sesiones ordinarias.

En ese concepto, el orador hace mocion para que se aplace la discusion de este proyecto hasta el próximo período y se permite consultar la opinion del distinguido colega autor del proyecto al respecto, por si cree conveniente su aplazamiento á fin de dar así mayor amplitud á su defensa.

El señor Palomeque—Por la índole del proyecto y por las circunstancias especiales de que él ha sido rodeado desde el dia en que tuvo el honor de presentarlo á la consideracion de la H. Cámara en union con su distinguido colega el señor Diaz (T.), está el orador interesadísimo en entrar al debate para demostrar, no solo las graves armas en que á su juicio ha incurrido la Comision de Legislacion, así como tambien las opiniones aventuradas que se han emitido por personas que desde la prensa lo han atacado, tratando alguna de ellas de ridiculizarlo.

No obstante estos propósitos, el orador declara que va á apoyar la mocion del señor diputado por Flores doctor Gallinal.

Por cierto, señor presidente, agrega, no ha sido el menos furibundo adversario de este proyecto en la prensa aquel que habiendo permanecido durante algunos años desempeñando las funciones de legislador, supo guardar un verdadero y elocuente silencio, durante ese tiempo, no pronunciando mas que un solo discurso relativo á la mujer. Como tambien cuando en desempeño de funciones públicas, como representante del P. E. no fué el que menos atacó el derecho de reunion y el derecho del sufragio en desempeño de las funciones que se le habian confiado.

Pero á cada cual le llega su tiempo de practicar en este mundo la máxima aquella del Evangelio: Ojo por ojo y diente por diente, y si al legislador no le es permitido bajar á la prensa para defender un proyecto, le es permitido en uso de su legítimo derecho de defensa cuando llega la oportunidad de la discusion, devolver ojo por ojo y diente por diente y demostrar entonces la incompetencia y la ignorancia del que desde las columnas de la prensa ha ridiculizado lo que no ha sido ridiculizado por ningun hombre de Estado.

Felizmente hay dos órganos de la prensa que han sabido guardar silencio porque están dirigidos por periodistas que saben lo que tienen entre manos cuando escriben para el público.

El señor Flores—Ya se sabe, que es la pluma.

El señor Palomeque—Se refiere á los órganos *La Razon* y EL SIGLO á cuyo frente están dos hombres de talla intelectual, los doctores don Cárlos María Ramirez y don Eduardo Acevedo que han sabido guardar silencio porque ellos sabian, como hombres de letras que son, que si ese proyecto era restrictivo no estaba desprovisto de razon ante el criterio y el derecho.

Así, pues, aun cuando se hace violencia y no obstante los estudios especiales que ha hecho sobre el punto, comprendiendo que el proyecto va á dar lugar á largos debates, votará la mocion formulada por el

señor Gallinal para que este asunto se aplace hasta el período ordinario próximo.

El señor Flores—Cree que la mocion del señor diputado por el departamento de Flores, doctor Gallinal, es errónea en sí misma y tambien lo es en el fundamento sobre que la asentaba.

No cree de ninguna manera que el sensatísimo informe de la Comision de Legislacion, sea motivo de debate, ó mejor dicho, que el proyecto aconsejado en ese informe sea motivo de debate.

Son estas cuestiones completamente resueltas en los pueblos americanos.

El señor Diaz (T.)—¿Del Norte ó del Sud?—(Risas).

El señor Flores—Ya sean del norte ya sean del sud, y como no quiera con sus propias consideraciones desautorizar la afirmacion que ha hecho de que este asunto no dará lugar á un largo debate, será muy breve en lo que va á decir:

Nuestros pueblos, nuestras naciones surgen á la vida en nombre del derecho de revolucion, la organizacion de nuestros poderes públicos recoge su orígen en el sufragio universal ¿Cómo, pues, no habia de informar en la forma en que lo ha hecho la Comision de Legislacion, cuando era la Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes que es de suponer tiene conciencia de los principios é ideas que forman la aureola de la revolucion?

Por estas consideraciones el orador no votará la mocion del señor Gallinal, porque cree que el proyecto que aconseja la Comision no dará lugar á un largo debate.

El señor Stewart (E.)—Estando de acuerdo con las opiniones emitidas por el señor diputado por Flores tampoco votará la mocion.

—Se vota la mocion del señor Gallinal y es aprobada.

El señor Palomeque—Faltando pocos minutos para terminar la sesion hace mocion para que se levante la sesion. El proyecto que va á entrar en discusion es el que dispone que la nacion no podia ser demandada sin la vénia del Cuerpo Legislativo y seguramente no podia ser considerado.

El señor Diaz (E)—Hace mocion para que la consideracion de este proyecto se aplace tambien hasta las sesiones ordinarias, pues es un asunto que va á traer tambien largos debates (Apoyados).

El señor Flores—Pues entonces, ¿no será mejor que aplazáramos todos los proyectos?

El señor Diaz (T)—Pida la palabra primero, si quiere hablar.

El señor Flores—No es el señor diputado quien tiene derecho de hacerme esas observaciones.

El señor Palomeque—Como autor del proyecto acepta la mocion del señor diputado Diaz (T), pues conviene en que el asunto es de mucha importancia y dará lugar á larga discusion.

De manera que por las mismas razones que adujo en apoyo de la mocion del señor Gallinal, votará la que acaba de hacerse.

El señor Flores—Hace uso de la palabra para fundar su voto resueltamente en contra de la mocion qué se ha presentado, porque cree que si en esa forma fuera la resolucion de la Cámara, ella importaría salirse fuera del régimen parlamentario.

Asuntos que por su naturaleza debian ser tratados en sesion pública son tratados en sesion secreta, como si esa fuera la mente del reglamento de la Cámara. Ahora se trata de asuntos que han sido informados por la Comision de Legislacion y en los que esta creyó que debia decir «archívense» y eso se supone que dará motivo á largas discusiones.

Y por esa razon se pide que se aplace su consideracion. El orador pregunta para que es la Cámara de Representantes, sino es para discutir los asuntos que están á su consideración. ¿Qué es lo que hacemos entonces? agrega.

No habla de la índole de la Cámara, pues le parece que es igual á la de las otras, pero opina que estas mociones vienen á sentar precedentes perjudiciales.

Se trata de dar una cantidad mensual á un escribano y ese asunto se cree que debe ser tratado en sesion secreta.

El orador, añade, con el respeto con que siempre se refiere á la H. Cámara, que la Cámara compromete con estas resoluciones su criterio juicioso é independiente.

Con respecto á que término del período sorprende á la Cámara en la discusion de estos asuntos, no le parece al orador que sea motivo para que se aumenten los grandes trastornos democráticos y republicanos de la actualidad con estas resoluciones.

El señor Diaz (T)—Hace mocion para que se prorrogue la sesion hasta terminar el incidente.

—Se vota esta mocion por dos terceras partes y resulta negativa.

—Y habiendo sonado la hora el señor presidente declara terminado el acto.

EL ASUNTO MISTERIOSO

TAMBIEN LOS DIPUTADOS

Exactamente como anunció EL SIGLO, ayer el señor Idiarte Borda dió comienzo á la iniciacion de los miembros de la Cámara de Representantes en los misterios eleusinos del asunto aquel que sigue constituyendo la gran charada política del dia.

CENSO GENERAL AGRICOLA levantado por la Jefatura Política y de Policía del departamento de San José, por intermedio de los Comisarios Seccionales, durante la administracion del ciudadano don José Bove.

El presente Cuadro Estadístico demuestra la cantidad de Hectáreas de terreno sembrado de los diversos cereales expresados, como así mismo manifiesta la cantidad en Hectólitros recojida de los mencionados frutos en la cosecha de 1894

SECCIONES	Hectáreas de maiz sembrado	Número de personas que fueron ocupadas	Arados que poseen los agricultores	Bueyes aradores que tienen los mismos	Hectólitros de maiz cosechado	Hectáreas de viñas sembradas	Hectólitros de papas cosechadas	Número de piés de viñas	Hectáreas de tabaco sembrado	Kilógramos de tabaco recogido	Hectólitros de alpiste cosechado	Hectólitros de lino cosechado	Hectólitros de porotos cosechados	Hectólitros de moñatos cosechados	Hectólitros de maní cosechado	Hectáreas de olivo que plantó	Número de plantas de olivo	Hectáreas de alfalfa que tiene
1.ª	6.101 336	1.090	1.313	3.867	54.965 081	.. ..	1.209 175	2.800	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..	227 871	.. ..	.. ..	.. ..	..	1 209 175
2.ª	9.146 740	1.166	1.145	5.951	131.994 457	42 840	1.790 254	45.000	0 614	700 kg.	370 945	.. ..	1.693 371	801 917	631 330	6 515	1.200	1.790 254
3.ª	2.538 310	442	445	1.711	28.398 831	.. ..	550 460	1.200	.. ..	.. ..	87 854	.. ..	309 852	389 852	20 590	.. ..	..	550 460
4.ª	1.891 189	477	466	1.794	26.612 922	.. ..	.. ..	..	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..	5 490	.. ..	.. ..	.. ..	..	.. ..
5.ª	2.871 832	601	584	2.717	48.859 222	20 164	35 063	25.000	.. ..	.. ..	83 715	87 854	35 690	12 354	.. ..	.. ..	4.000	35 063
6.ª	2.156 360	385	254	1.395	24.061 020	.. ..	160 770	..	0 840	1.103 kg.	.. ..	.. ..	405 090	282 150	.. 540	22 871	..	160 770
TOTALES	24.705 767	4.161	4.207	17.435	314 891 533	63 004	3.745 722	74.000	1 454	1.803 kg	542 514	87 854	2 677 364	1.486 273	652 460	29 382	5.200	3.745 722

Nota — El número de personas que determina la casilla núm. 2 del presente cuadro, se entiende que fueron todas aquellas que se necesitaron para la siembra y recojida de la cosecha general de 1894. Lo mismo determina la casilla núm. 3 el total de arados de que se sirvieron los agricultores de San José en la referida cosecha (ó faena).

V.º B.º — *José Bove.*

Cantidad de hectólitros de trigo regocido en la cosecha de 1894

SECCIONES	Hectólitros de trigo recojido
1.ª Seccion Rural	174:381.574
2.ª » »	188:671.141
3.ª » »	58:640.874
4.ª » »	54:657.828
5.ª » »	105:913.240
6.ª » »	55:760.284
TOTAL	638:428.941

San José, Junio 22 de 1895.

Almendral, fondeada en este puerto y declara: que en el dia de ayer á las 2 y 15 p.m. el marinero de dicho buque Illarquier Desiré, en circunstancia que bajaba á la bodega á ejecutar un trabajo resbaló por la escalera y cayó al fondo de esa bodega produciéndose contusiones graves en la cara y brazo y perdido el conocimiento.

Inmediatamente fué levantado y llevado á un camarote donde se le prodigaron los primeros auxilios y habiendo vuelto en sí poco despues fué bajado á tierra á las 3 y 45 p.m., donde previa autorizacion del médico de servicio en esta Capitanía fué llevado al Hospital de Caridad para su asistencia y en fé de lo cual lo firmo ante mí.—*S. Sillaire.—Joaquin Suares*, jefe de punto.

Entradas marítimas

Salto, vapor nacional *Triton.*

Buenos Aires, vapor argentino *Venus*, á Beatson.

Cardiff, vapor ingles *Staffa*, á Wilson.

Paranaguá, vapor ingles *Bellarena*, á Piaggio.

Correos

VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salida anunciada para hoy:

Para Buenos Aires solamente, vapor argentino *Vénus.*—Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m.

Para Buenos Aires, Rosario de Santa-Fé y Asuncion, vapor argentino *Centauro.*—Agencia, calle Piedras núm. 194.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m.

Salida anunciada para mañana:

Para Bahia y Hamburgo, vapor aleman *Crefeld.*—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Salida anunciada para el 12:

Para Bahia y Hamburgo, vapor aleman *Porto Alegre.*—Agencia, calle Solis núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Salida anunciada para el 15:

Para Havre y Hamburgo, vapor aleman *Kambyses.*—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Salida anunciada para el 18:

Para Hamburgo, vapor aleman *Hathor.*—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 y en la sucursal marítima hasta las 4 p. m.

AVISO DE LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Primera division

Inter no se regularice el servicio marítimo con

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Inglaterra

Retrato de la reina Victoria—Manifiesto de la Liga Bimetálica—El empréstito chino—El mercado de títulos.

LONDRES, 8—La gaceta oficial de hoy contiene la siguiente noticia:

Mr. Bellsmith ha tenido el honor de obtener una sesion por parte de la reina para hacer su retrato. Este cuadro será colocado en la galeria histórica y representará su majestad depositando una corona sobre la tumba del hon sir John Thompson, primer ministro que fué del dominio de Canadá.

Mr. Rusell ha tenido el honor de tomar la fotografia de la reina en la posicion que ella fue retrada por Mrs. Bellsmitch.

LONDRES, 8—La Liga Bimetálica ha publicado hoy un importante manifiesto que constata que la paralizacion del comercio es debida sobre todo á la baja del precio de la plata.

Dice ademas que la situacion actual amenaza traer la ruina de varias importantes industrias y que la Gran Bretaña era el único país que se opone á la realizacion de la tentativa que se está haciendo en el sentido de valorizar la plata.

El manifiesto termina invitando á los electores á preocuparse en las próximas elecciones, sobre todo de la cuestion monetaria.

LONDRES, 8—Un telegrama dirigido al *Standard* desde París anuncia que Rusia tomará á su cargo seis millones de libras esterlinas del empréstito chino y diez millones serán colocados sobre el mercado de París, pero se cree que una parte de la suma tomada por Rusia será realizada por banqueros holandeses, belgas y suizos.

La emision del empréstito se efectuará probablemente el 19 del corriente al tipo de 98 1[2 á 99.

LONDRES, 8—El corresponsal del *Standard* en Berlin comunica que la conclusion definitiva del empréstito chino por mediacion de Rusia ha producido pésimo efecto en los círculos políticos alemanes.

Este descontento es tanto mas grande cuanto hasta el último momento se venia anunciando de una manera semi oficial que las negociaciones habian fracasado.

LONDRES, 8—El mercado de títulos permaneció hoy encalmado notándose solamente una animacion de títulos sud-africanos. Los americanos están completamente abandonados.

LONDRES, 8—Se espera que el 19 del corriente será lanzado el proyecto de empréstito ruso-chino que ha sido definitivamente firmado.

De los 18 millones á que alcanza el empréstito seis serán reservados para Rusia, el sobrante será cubierto en Francia.

El tipo de emision será probablemente 88 1/2.

La insurreccion de Cuba

Derrota de revolucionarios—Probable combate—Derrota de fuerzas españolas.

MADRID, 8—Comunican de la Habana que los generales Salcedo y Navarro han derrotado á varios grupos insurgentes dirigidos por Aramburu, los que se dispersaron despues de haber sufrido graves pérdidas.

SANTIAGO DE CUBA, 8—Noticias de origen español anuncian que el general revolucionario Maceo se halla encerrado entre Ramonaguas y el Cobre por las fuerzas del general Castro.

HABANA, 8—El general Navarro anuncia que diariamente ocurren escaramuzas entre las tropas de su mando y los revolucionarios y que un encuentro sério es inminente.

HABANA, 8—Anuncian que guerrillas revolucionarias han sorprendido y dado muerte al alcalde de Daiquirí é incendiado la casa de ayuntamiento de aquella ciudad.

Además han cometido muchas fechorias.

Esto sucedió en el momento que el general Salcedo estaba inspeccionando las fortificaciones Guantano y Baracoa.

HABANA, 8—Los revolucionarios aseguran que sus partidarios han derrotado un destacamento de tropas españolas cerca de Cofre.

Alemania

El canal de Kiel—Defectos de la obra—Opinion de la prensa—El viaje del emperador Guillermo—Comerciante condenado.

BERLIN, 8—El público esta vivamente impresionado por los rumores que están circulando con respecto á la vialidad del nuevo canal intermarítimo.

Algunos llegan hasta asegurar que la obra era un fracaso completo.

La *Vossische Zeitung* dice que los buques mercantes no pueden atravesar el canal sin exponerse

El lugar llamado Atrio del Cavallo está lleno de lava hirviente, que es la que ha rebosado por el nordeste y llega ya á Ottaiano, al pie del monte.

Las autoridades se ocupan en organizar el salvamento de los vecinos en peligro.

Hasta ahora no hay más que dos corrientes de lava candente: la una se dirige al mar hacia Resina, al sudoeste, y la otra ya toca en Ottaiano, al nordeste.

Francia

Reportage á Cánovas del Castillo—Inauguracion de un monumento

PARIS, 8—El *Gaulois* de hoy publica un reportaje hecho al señor Cánovas del Castillo, jefe del gabinete español.

El primer ministro ha declarado que por el momento no se hará en Cuba operacion decisiva alguna por parte de las tropas expedicionarias españolas en vista de las lluvias que reinan actualmente.

Declaró además que la revolucion no es obra de los blancos residentes en la isla, sino de aventureros extranjeros.

Grandes provisiones de armamento, municiones y dinero han sido enviados á los revolucionarios, sobre todo desde los Estados-Unidos, pero estos envíos han concluido últimamente en vista de la enérgica actitud asumida por el gobierno de Washington.

Cánovas del Castillo manifiesta su gratitud por el sentimiento unánime de protesta contra la revolucion cubana despertando en todo el pueblo español y concluyó diciendo que está firmemente convencido que la revolucion habrá concluido completamente antes de fin de año.

PARIS, 7—En Saint Quentin, departamento del Aisne, se ha inaugurado un monumento consagrado á la heróica defensa que hizo esa ciudad en 1557, cuando fué tomada por los españoles, despues de la célebre batalla de San Quintin.

En representacion del Gobierno asistió al acto inaugural el Ministro de Relaciones Exteriores, Mr. Hanotaux.

En el discurso pronunciado con ese motivo por el Ministro, hizo constar la vitalidad de la Francia, que ha tenido como todas las demás naciones sus períodos de abatimiento y de eclipse de su poderio, pero que se ha levantado siempre con mayor vigor, mas fortaleza y dignidad despues de los desastres.

gobierno argentino con la casa Ansaldo para la adquisicion del *Garibaldi*.

Se puede considerar la nave como argentina.

Apareció un decretó indultando á los presos y distribuyendo subvenciones á las asociaciones de beneficencia.

Se verificó ayer una manifestacion á la memoria del general Belgrano concurriendo las escuelas públicas y numeroso pueblo congregado alrededor de la estatua de la Plaza Victoria donde se pronunciáron discursos patrióticos.

Anoche estuvieron iluminados los edificios públicos, plazas, avenidas y hoy la ciudad amaneció abanderada. Por las calles se ven numerosos ciudadanos orientales. Se calcula en mas de 900 las personas venidas de allí.

El plenipotenciario de Chile Quirno Costa partirá el viernes para Mendoza con el objeto de ver si es posible trasladarse á Santiago de Chile por via de la Cordillera.

En nada ha cambiado en las últimas 24 horas la bochornosa situacion política de Santiago del Estero. La prision de los legisladores ha continuado ayer habiendo aumentado el número de detenidos. Hay 11 senadores y diputados secuestrados.

—Mañaña se celebraran en el Hipódromo de Belgrano las carreras anunciadas para hoy y suspendidas á causa de las fiestas pátrias.

—Ante numerosa y distinguida concurrencia se verificó ayer la colacion de grados en la Facultad de Derechos. La mesa la presidia el ministro del Interior.

Se pronunciaron muchos discursos.

Se verificó la asamblea anunciada de los presidentes de las sociedades italianas convocadas por la Fratellanza Militare y Bella Italiana, con el objeto de ponerse de acuerdo respecto á lo que deberia asumir la protesta contra la policía de Chile por las tor-

naldo Rossi; Coreógrafo: Cesari Conti, comprimarios Carlo Regni, Adele Gazull, Rocco Franzini, Dante Zucchi; orquesta de 60 profesores, 70 coristas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 20 músicos.

Repertorio de las grandes óperas que se pondrán en escena en las diez funciones: Hugonotti, Tanhauser, Barbiere di Siviglia, Aida, Forza del Destino, Lucia, Gioconda, Manon Lescaut, Lohengrin y Tarass Bulba, ópera en 4 actos, nueva para Montevideo, libreto de Guillermo Godio, música de Arturo Berutti.—(No se cambiará ninguna de estas óperas, salvo caso de fuerza mayor).

Precios—Palcos bajos y balcones sin entradas $ 150; Id altos id id, 75; Id cazuela id id, 60; Sillones, con entrada, 30; Tertulias balcon con id, 30; Id altas, con id, 20; Lunetas de cazuela, con id, 12.

El precio del abono se pagará en dos cuotas: Mitad al suscribirse y la otra mitad á la llegada de la Compañía.

La compañía debutará en los primeros dias del próximo Agosto.

En las diez funciones de abono está comprendida la funcion oficial de gala del 25 de Agosto.

La boleteria estará abierta desde las 10 a. m. hasta las 5 p. m.

INDICADOR PROFESIONAL

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Gradin, doña Gerónima Piñeyro y don Cárlos Gradin, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*José S. Gonzalez*, actuario interino. 2070-jl.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fernando S. Grané y doña Amalia Grané, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2289 jl.27

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás de Tezanos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2287 jl.27

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás Massuet y Berart á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Juan José Peyrallo*. 2148-jl 9

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-jl 18

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Toribia Engracia Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2166-jl.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se emplaza á don Gabriel Muniz para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 182, á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de don Juan Miguel Martinez contra la de don Angel Muniz, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 18 de 1895. —*Justo P. Linares*, escribano público. 2183 jl.19

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José Guelina para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le ha promovido don B. Caviglia y hnos. por cobro de pesos.—Montevideo, Junio 12 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 2124-jl.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 25 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2270-jl.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia 15 del entrante Julio, de 2 á 3 de la tarde y á la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: Primero: La mitad de la manzana núm. 79 del pueblo 25 de Agosto, jurisdiccion del departamento de la Florida, compuesta de cinco mil metros cuadrados, lindando por el Sud con la calle Barrios, por el Norte con la calle Joaquin Requena, por el Oeste con la calle Juan Velazquez, y por el Este con Luis Ganiraud, la cual ha sido tasada en 100 ps. Segundo: Un terreno sito en la manzana núm. 90 de la Villa de Santa Lucía, compuesta de 23 metros 72 centímetros de frente al N. E. á la calle de Cerro Largo, 47 metros y 25 centímetros de fondo al Sud Este que por formar esquina son tambien de frente al Oeste á la calle 18 de Julio, lindando por el Sud y Este con Miguel Miró, tasado en 134 ps. y 49 cts.; se previene que el mejor postor oblará el 10 % en garantía y que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones. Esta venta se ha ordenado en los autos que sigue don Ceferino Suarez contra la sucesion de don Venencio Ruiz. Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir á la oficina actuaria. —Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 2280-jl. 15.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis J. Vidal para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de Luis Oyenard, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto. 2200-jl.19

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Corina Sosa de Olivera, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 15 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2285 jl.10

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia catorce de Agosto entrante, á las dos de la tarde á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de un terreno y los edificios que en él existen situado en la ciudad del Salto, calle Catalan núm. 99, conocido por Porton de Fierro, teniendo el terreno treinta y cuatro metros de frente al Este, noventa y seis metros en el costado Sud, ciento dos en el costado norte y veinte y uno metros tambien de frente al Oeste; el todo ha sido retasado en la cantidad de *dos mil ochocientos ochenta y siete pesos cincuenta y cuatro centésimos*, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha retasa y debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en garantía. Esta venta se ha ordenado en el incidente que se sigue contra don Felipe L. Monteverde, por cobro de la planilla de costas causadas en los autos que dicho señor siguió contra doña Mercedes C. de Rivas. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2433-ag.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Lúcas Castiglione, se está procediendo con arreglo á la ley de la materia. —En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones.—Se previene así mismo á todos los que tengan en su poder pertenencias del fallido, la denuncien bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices del fallido.—Montevideo, Julio 5 de 1895.—*Arturo Barrière*, escribano adjunto. 2434-jl.20

Juzgado L. Departamental

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, se ha de de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.º Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.º Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.º De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2122-ag 8

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los comerciantes don Toribio P. Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por medio del presente y por última vez á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion, ante el síndico del concurso don Domingo Nobelasco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 136, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Soveras*, escribano público. 2309-ag.6

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el periodo de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al periodo de Diciembre ppdo.

jl.31 *El secretario general.*

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 1, para varones, de la villa de Melo, departamento de Cerro Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 del mes de Julio próximo; previniéndose que solo se admitirán maestros varones en este concurso.

Montevideo, Junio 14 de 1895.

jl.15 *El secretario general.*

Tesorería General de I. Pública

Esta Tesorería procederá el lúnes 8 del actual á documentar al personal enseñante de la capital, el haber que le corresponde por el mes de Junio próximo pasado.

Montevideo, Julio 6 de 1895.

jl.18 *El tesorero*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.05 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la pesca, so[illegible] por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

Eugenio J. Madalena, oficial mayor. ag.16

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Junio 20 de 1895.

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional (antes argentino) *Bartolito Américo Saccone* por el de *Luige D.*

2204-jl.9 *Julio Muró.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Goñi**, nacionalidad español, nacido en Navarra, de 36 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Colonia número 27; hijo de don Juan Martin Goñi y de doña Simona Echeverria, españoles, fallecidos en España en 1880 y 1882 respectivamente, ignora los dias; y doña **Vicenta Gragitena**, nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 27; hija de don Santiago Gragitena, español, fallecido el 24 de Junio de 1881 en esta ciudad, y de doña Josefa Insausti, española, de 49 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2388-jl.14

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año de 1895, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Masera**, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, Nápoles, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Andes número 56, hijo de don Francisco Masera y de doña Luisa Césare, italianos, fallecidos en Gaeta, ignora las fechas; y doña **Margarita Fascetti**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Paysandú número 42, hija de don Bartolo Fascetti, italiano, de 50 años, casado, marino y de doña Angela Garibaldi, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2389-jl.14

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 2 p m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Gonzalez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 395, hijo de don Salvador Gonzalez, español, 64 años, casado, labrador, y de doña Vicenta Rodriguez, española, de 56 años, labores, reside en España; y doña **Francisca Balle**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Leon, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Zabala núm. 196, hija de don José Balle, español, fallecido el 15 de Setiembre de 1885 en Leon, y de doña Maria Antonia Martinez, española, fallecida el 6 de Julio de 1889 en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2403-jl.16

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, nacionalidad español, nacido en Rivadeo (Lugo), de 24 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Arapey núm. 169, é hijo de don Ramon Fernandez, español, de 54 años, casado, jornalero, y de doña Antonia Garcia, española, de 52 años, labores, residen en España; y doña **Marcelina Chans**, nacionalidad española, nacida en Corcoesto (Coruña), de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 253 A, é hija de don Manuel Chans, español, fallecido en la provincia de la Coruña, ignora la fecha, y de doña Ramona Calvo española, de 49 años, viuda, labores, reside en Corcoesto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2350-jl.11

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia mártes 2 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Eficio Falco**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, provincia de Génova, de profesion panadero, domiciliado en la calle Piedras núm. 45; hijo de don Ernesto Falco, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion carnicero, reside en Buenos Aires, y de doña María Brondo, finada; con doña **Josefina Maria Teresa Badano**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad italiana, nacida en Ponte en Brea, provincia de Génova, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Patagones núm. 72; hija de don Roque Badano, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Felicita Falco, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2351-jl.11

En Montevideo y el dia lúnes 1.º del mes de Julio del año 1895, á las 2 y 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro José Luis Nadal**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, departamento de Rio Negro, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Orillas del Plata, número 81 y 83; hijo de don José Nadal, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Celestina Margenat, de nacionalidad española, de 53 años, casada, domiciliados calle Yaguaron núm. 246; con doña **Rosa Amalia Lavagna**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 366; hija de don Vicente Lavagna, nacionalidad italiano y ciudadano legal, de 50 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Angela Russi, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2326 jl 9

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895 á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Félix Piñeiro**, de estado soltero, de 24 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Ames, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 26; hijo de don José Piñeiro, de nacionalidad español, de 68 años, de estado casado, de profesion jornalero, reside en España y de doña Josefa Perez, finada; con doña **Crisólida Perandones**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Seliego provincia de Leon, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 80, hija de don Antonio Perandones, de nacionalidad español, de 62 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Antolina Alvarez, de nacionalidad española, de 49 años, de estado casada, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2407-jl.16

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber, que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Goldriz**, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Calo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 125, de profesion comerciante, hijo de don José Goldriz, fallecido en San Juan de Calo, de nacionalidad español; y de doña Josefa Lucero, de estado viuda, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en España de profesion labores de su sexo; y doña **Estrella Nuñez**, de estado soltero, de nacionalidad española nacida en Santa María de Cruces provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 41, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Nuñez, de nacionalidad español, fallecido en Santa María de Creces y de doña María Garcia, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil. 2401-jl.16

En Montevideo y el dia 3 del mes de Julio de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Octavio Perez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras num. 189 A, de profesion empleado: hijo de don Francisco Perez, de nacionalidad oriental, de 78 años de edad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 334, de estado viudo, de profesion artesano, y de doña Josefa Maciel, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo; y doña **Antonia Alvarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Madrid, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos número 89, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Alvarez, de nacionalidad español, fallecido en Madrid, y de doña Dolores Varela, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 2366-jl.12

Juzgado de Paz de la [illegible] seccion

En Montevideo y el dia 1.º de Julio de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Nemesio Vernengo**, de 28 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Rincon número 110, nacido en la provincia de Corrientes (R. A.), hijo legítimo de don José Vernengo, de 60 años, comercio, y de doña Catalina Bollo, de 54 años, italianos, domiciliados en la República Argentina; y doña **Hortensia Cavagnaro**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey número 270 nacida en Mercedes, departamento de Soriano, hija legítima de don Julio Cavagnero, de 47 años, oriental, comercio, y de doña Catalina Vernengo, de 47 años, italiana, domiciliados en el departamento de Soriano.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

2346-jl.11 *P. Pareja*, oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m.. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Russo**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, de profesion jornalero; hijo de don Ambrosio Russo y de doña Ana Bado, fallecidos; y 2.º doña **Juana Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Martinez y de doña Isabel Garcia, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2328 jl.9

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Felipe Canale**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Cerro número 146, de profesion comerciante; hijo de don Felipe Canale, italiano, de 57 años, comercio, residente en Paris, y de doña María Sívori, italiana, de 55 años, casada, labores de su sexo, domiciliados calle Cerro núm. 146; y 2.º doña **Rosario Giner**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 257, de profesion labores de su sexo; hija de don José Giner, fallecido, y de doña Antonia Moreira, oriental, de 45 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada calle Yi núm. 257.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

A Sambucetti,

2327-jl.9 oficial del Registro Civil.

En Montevideo, el dia cuatro del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, á las diez horas a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Salgueiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron número 417, de profesion empleado, hijo de don Benito Salgueiro, finado, y de doña Asuncion Hermida, de 64 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España, y 2.º doña **Rosa Sienra**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 417, de profesion labores de su sexo, hija de don Ignacio Sienra, finado, y de doña Josefa Torres, española, de 68 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Yaguaron número 417.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2385-jl.14

En Montevideo, el dia 5 del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martinez y Perez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 75, de profesion comerciante, hijo de don Pascual Martinez, español, de 56 años de edad, viudo, comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 75 y de doña Teresa Perez, fallecida; y doña **Serafina Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 250, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Blanco, de 54 años de edad, rentista, y de doña Pastora Giraltes, de 52 años de edad, españoles, casados, y domiciliados en la calle Cuareim núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 2402-jl.16

En Montevideo, el dia 7 del mes de Julio de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Retta**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucania, provincia de Salerno, Italia, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 231, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Rette, fallecido el dia primero de Enero de 1892 en la provincia de Salerno, y de doña Magdalena Mautoni, fallecida, ignorando la fecha, en la provincia de Salerno; y 2.º doña **María Juana Rullieri**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lucania, provincia de Salerno, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 231, de profesion labores de su sexo; hija de don Eduardo Rullieri, fallecido el 31 de Diciembre de 1891, y de doña Asuncion Merola, fallecida el 26 de Noviembre de 1882, ambos en Lucania, provincia de Salerno, Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

A Sambucetti, oficial del Estado Civil. 2427-jl.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año 1895, á las 11 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Cané** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 360; hijo legítimo de don Mariano Cané, finado, y de doña Saturnina Vazquez, finada; y doña **Aurora Gonzalez**, de 6 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157; hija legítima de don Justo Gonzalez, finado, y de doña Desideria Rodriguez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 2377-jl.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion colchonero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandre, domiciliado en la calle Olimar número 14; hijo legítimo de don Francisco Garelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Carolina Tasisto, finada; y doña **Ana Rimoldi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 14; hija legítima de don Ambrosio Rimoldi, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Regina Monti, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 2429-jl.17

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Junio del año 1895, á las 2 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 197; hijo legítimo de don Manuel Castro y de doña Josefa Dávila, ambos españoles y fallecidos; y doña **Feliciana Mohino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Piedad núm. 197; hija legítima de don Pedro Mohino, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Estanislaa Castilla, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2331-jl 9

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo María Rivière**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 253 hijo legítimo de don Cárlos Rivière, de nacionalidad francés, y de doña Eduviges Machado, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos; y doña **Asuncion Morales**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 14, hija legítima de don Andrés Morales, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comerciante, y de doña María del Pino Gil, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2428-jl.17

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Julio del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bianchi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 70, de profesion empleado, hijo de don Nicolas Bianchi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Anunciacion Basso, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 70, de profesion labores de su sexo, y doña **Catalina Garello**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Garello, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion rentista, y de doña Catalina Rava, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2405-jl.16.

En Montevideo, á 4 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pellegrino Santucci**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Verevento, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 3, de profesion marmolero, hijo de don José Santucci, finado, y de doña Maria Miquela Altieri, finada; y doña **Luisa Abba**, de estado viuda de don Severino Casacca, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 90, de profesion labores de su sexo, hija de don José Abba, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de Génova, de profesion rentista, y de doña Victoria Profumo, de estado casada de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2404-jl.16

En Montevideo, á 28 de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Asuncion núm. 68, de profesion jornalero; hijo de don Miguel Tomé, de nacionalidad español, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Josefa Parez, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Viña**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 200, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Viña, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la Coruña, de profesion labrador, y de doña Cármen Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2309-jl.9

En Montevideo, á 29 de Junio del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diaz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Piedad núm. 10, de profesion jornalero, hijo de don Juan Diaz, de nacionalidad español, de estado casado, de 68 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Antonia Mariño, de estado casada, de nacionalidad española, de 68 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Varela** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Asuncion núm. 81, de profesion labores de su sexo, hija de don José Varela, finado y de doña María Ferreyro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 68 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2147-jl.11

En Montevideo, á 3 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorino Martinez**, de estado soltero de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, de 22 años de edad domiciliado en la calle Reducto núm. 38, de profesion pintor; hijo de don Rafael Martinez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, de profesion jornalero, y de doña Melitona Duartes, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Reducto núm. 38, de profesion labores de su sexo; y doña **Ema Beldazar**, de estado soltera, de nacionalidad italiana; nacida en la provincia di Luca, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Las Pampas núm. núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Beldazar, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 102, de profesion jornalero, y de doña Fidelma Gamboll, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 102, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 2336-jl.14

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 4 dias del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Dominguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Logroño, de 25 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga núm. 280, de profesion empleado; hijo del finado Pedro Dominguez fallecido en la provincia de Logroño ignorando el dia mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Isabel Dominguez fallecida en la provincia de Logroño ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad española; y doña **Corina Hernandez**, viuda de Rafael Cabrera, fallecido en el camino Larrañaga, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa; de 30 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, labores de su sexo; hija de don Rufino Hernandez, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, propietario, y de la finada Luciana Merin, fallecida en el camino Larrañaga el dia 2 de Enero de 1871, de nacionalidad oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil. 2387-jl.14

En la villa de la Union, á los 29 dias del mes de Junio de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martella**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Berignano, provincia de Cosenza, de 22 años de edad domiciliado en las Tres Esquinas, Buceo, de profesion comerciante; hijo de don Antonio Martella, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, propietario, y de la finada Rosario Massari, fallecida el dia 27 de Agosto de 1893 en esta seccion, Buceo, de nacionalidad italiana; y doña **Manuela Tassano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, de 18 años de edad, domiciliada en las Tres Esquinas, Buceo, labores de su sexo; hija de don Vicente Tassano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, rentista, y de doña Rosa Daneri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil. 2306 jl 9

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, y el dia 29 de Junio de 1895, á la 1 p m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Golpe**, oriental, de edad 23 años, soltero, comercio, y domiciliado en la calle Reducto núm. 415 y 417; hijo legítimo de don Antonio Golpe, de 50 años, herrero, y de doña Antonia Camsño, de 44 años, ambos españoles, casados, y domiciliados en la calle Egido núm. 82; y la señorita **Dolores Pozer**, oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en la calle Reducto núm. 415; hija legítima de don Manuel Pozer, español, fallecido, y de doña Eusebia Alvarez, oriental, de edad 40 años, viuda, labores de su sexo, y domiciliada en el Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Estado Civil. 2329-jl.9

En el Reducto de Montevideo y el dia 27 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Veglio**, oriental, de edad 19 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Yeguarí núm. 31; hijo legítimo de don Lorenzo Veglio, italiano, finado, y de doña Dolores Perez, española, de 50 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yeguarí núm. 31; y la señorita **Cármen Savina Moreira**, oriental, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Pedernal núm. 17; hija natural de doña Claudia Moreira, de nacionalidad oriental, de 32 años, soltera, domiciliada en la calle Pedernal núm. 27.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil. 2332-jl.9

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 28 de Junio de 1895 y á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Berrueta**, oriental, nacido en Montevideo (Union), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Norberto Berrueta y de doña Cecilia Goyeneche, españoles y finados; y doña **Lorenza Bidegain**, oriental, nacida en esta villa, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Angel Bidegain y de doña María Irula, ambos españoles, de 55 años cada uno, casados, residen ambos en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Juan Toscano, oficial del E. Civil. 2308-jl.9

En la villa del Cerro, á 28 de Junio de 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela**, español, nacido en la Coruña, España, de 25 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Juan Varela y de doña Manuela Mendía, españoles, de 45 y 42 años respectivamente, casados, residentes en España; y doña **María Frontini**, italiana, nacida en Como, Italia, de 18 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Angel Frontini, y de doña Angela Caimi, italianos, de 62 y 58 años respectivamente, casados, ambos domiciliados en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil. 2330-jl.9

En la villa del Cerro, á 3 de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfino Reyes**, oriental, nacido y domiciliado en esta seccion, de 24 años, soltero, de profesion hacendado; hijo de don José Reyes y de doña María Garcia, españoles, de 69 y 61 años respectivamente, casados, de profesion hacendado el primero y labores de su sexo la segunda, ambos vecinos; y doña **Ignacia Bruchou**, oriental, nacida y domiciliada en esta seccion, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bruchou, francés, de 56 años, casado, propietario, y de doña Mariana Elgart, oriental, de 52 años, casada, labores de su sexo, ambos vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley

Juan Toscano, oficial

2376 jl.13

En la villa del Cerro, á 4 de Julio de 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlo María Charrier**, francés, nacido en Abatton, Francia, de 33 años, de profesion tenedor de libros, domiciliado en Montevideo, calle Treinta y Tres núm. 84, soltero; hijo de don Pedro Charrier y de doña Antonieta Rapeneau, franceses, casados, de 66 y 60 años respectivamente, ambos residentes en Francia; y doña **Juana María Honorina Josefina Bazerque**, francesa, nacida en Mirando, Francia, de 24 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Juan Pedro Bazerque, francés, fallecido, y de doña Luisa Elisa Breque, francesa, viuda, de 59 años, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil. 2392 jl.14

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 20 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Barbieri**, de 34 años, italiano, nacido en la provincia de Génova, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana número 48; hijo de don Antonio Barbieri, italiano, finado, y de doña María Barbieri, italiana, viuda, de 60 años, labores de su sexo, residente en Italia; y doña **Enriqueta Perico**, de 30 años, italiana, nacida en Pavía, soltera labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 48; hija de don José Perico, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Angela Taccoui, italiana, de 50 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2325-jl 9

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Julio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Lockhart**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Vazquez núm. 179; hijo de don Guillermo Lockart, oriental, casado, de 52 años, mecánico, y de doña Ana Campitrous, oriental, de 42 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente; y doña **María Cármen Rovegno**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 120; hija de don Pio Rovegno, italiano, finado, y de doña Ana Massoni, italiana, viuda, de 42 años labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2390 jl.14

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Domingo Rosazza Battore**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245 A; hijo de don Jorge Rosazza Battore, de nacionalidad italiano, de 68 años, de estado casado, de profesion picapedrero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm 245 A, y de doña Leonor Cafferata, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado casada, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 245 A; con doña **Rosa Ceppi**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm 7; hija de don Pedro Ceppi, de nacionalidad italiano, de 55 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Falsa Rivera núm. 7, y de doña Ana Falco de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2424-jl.17.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Botto**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion escultor, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 159, hijo de don Nicolás Botto, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Magdalena Rafael, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Moscon**, de nacionalidad italiana, de 15 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 159; hija de don José Moscon, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con la proyectante y de doña Luisa Moscon, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2426-jl.17

En las Tres Cruces de Montevideo y el 30 de Junio de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Esteban Canestrini**, de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 50 años, de profesion jornalero, domiciliado en la Playa Ramirez s|n, hijo de don Fabiano Canestrini, de nacionalidad austriaco, fallecido, y de doña Constancia Parcleri, de nacionalidad austriaca, fallecida; con doña **Teresa Pasamani**, de nacionalidad austriaca, de 49 años, de estado viuda, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Estanzuela s|n, hija de don Domingo Pasamani, de nacionalidad austriaco, fallecido, y de doña Catalina Ibaldi, de nacionalidad austriaca, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2353-jl.11

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Julio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Tomás Tobia**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Defensa núm. 74 A; hijo de don Pedro Tobia, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Brandzen núm. 101, y de doña Catalina Pelizza, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Brandzen núm. 101; con doña **María Rolando**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Piedad Chica núm. 63 A; hija de don Juan Rolando, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Piedad Chica núm. 63 A, y de doña María Beltrame, de nacionalidad italiana, de 31 años, de estado casada, domiciliada en la calle Piedad Chica núm. 63 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2349-jl.11

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Antonio Gandolfo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion médico, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 331, hijo de don Antonio Gandolfo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Catalina Durante, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado viuda, domiciliada en Buenos Aires; con doña **María Teresa Canessa**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 704; hija de don César Eduardo Canessa, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion joyero, domiciliado en la calle 18 de Julio 704 y de doña Dolores Luque, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio 704.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2348-jl.11

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1|2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Santiago Monteverde**, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 28 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Carapé núm. 159, hijo de don Santiago Monteverde, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con el proyectante, y de doña Ana Bernasa, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Angela Formento**, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 126; hija de don Juan Fermento, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 126, y de doña Margarita Charizzola, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2391-jl.14

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Bogao**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Cándido Bogao, oriental, de 44 años, labrador, y de doña Mercedes Gonzalez, oriental, de 43 años, ambos casados, domiciliados en esta seccion; y doña **Rosa Francisca Perrone**, de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, de 26 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Federico Perrone, italiano, de 48 años, comerciante, y de doña Damiana Cuede, oriental, de 45 años, ambos casados, domiciliados en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

Fermin D. Gazzan oficial del Estado Civil. 2397-jl.9

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á 24 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Perurena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Victoria y domiciliado en la misma, de 21 años de edad, de profesion empleado, hijo de don Fermin Perurena, español, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion jornalero, y de doña María Zabaleta, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, de profesion labores y domiciliados con el contrayente; y doña **Agueda Chala**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, de 18 años de edad, hija de don Francisco Chala, de nacionalidad oriental, fallecido en 20 de Mayo de 1894 en esta seccion, y de doña Manuela Blanco, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de profesion labores y domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

2344-jl.11 *Angel Sena*, oficial del E. Civil.

En el Pantanoso, á los 27 dias del mes de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchenique**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (13.ª seccion judicial), de 23 años de edad, domiciliado en la villa del Cerro, de profesion comercio; hijo de don Juan Etchenique, de nacionalidad francés, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion comercio, y de doña María Espel, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 63 años de edad, domiciliados con el contrayente; y doña **Graciana Bonapeich**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria, de 22 años de edad, domiciliada en la Victoria, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Francisco Bonspeich, de estado casado, de nacionalidad francés, de 58 años de edad, de profesion comercio, y de doña Graciana Apesech, de estado casada de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, de profesion labores, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil. 2345-jl.11

En el Pantanoso á seis de Julio de 1895 á la 1 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Silvestri** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la Victoria, (calle Trabajo núm. 150,) de profesion jornalero, hijo de don Luis Silvestri de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Italia de profesion jornalero y de doña Catalina Alberti de estado casada, de nacionalidad italiana, de 59 años de edad, de profesion labores y domiciliada en Montevideo. Y doña **Ana Garcia Montti** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Trabajo núm. 150, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Garcia Montti, italiano, fallecido el 15 de Marzo de 1894 y de doña Eduviges Garcia, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de profesion labores y domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, Oficial del Estado Civil. 2408.jl-16.

En el Pantanoso y el 3 de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 23 años de edad, domiciliado en el Camino Nacional núm. 203, de profesion comercio, hijo de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 75 años de edad, de profesion rentista y de doña Petrona Cabrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **Julia Nogueira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Flores, de 19 años de edad, domiciliada en los Campos Elíseos, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Nogueira, oriental, fallecido en Trinidad el dia 6 de Abril de 1884 y de doña Julia Poy, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de profesion labores y residente en el departamento de Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Angel Sena, Oficial del Estado Civil. 2409.jl-16.

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 27 de Junio del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Borroni**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Chiavari, de 31 años de edad, domiciliado en el Reducto, de profesion comercio, hijo de don Luis Borroni, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion albañil, y de doña Juana Quciralo, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados en el Reducto; y doña **Laura Vigliette**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el mismo parajo, de 22 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Pedro Vigliette, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion comercio, y de doña Josefa Graneros, de estado casada, de 53 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, oficial de E Civil. 2352 jl.11